BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 4 de Diciembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5384

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Sociedad Cereal Deposit Co.—Pago de arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que manifiesta que, no obstante las gestiones realizadas por esa Aduana para obtener de la Sociedad Cereal Deposit Company el pago del arrendamiento de 3000 metros cuadrados de terreno en el Dique 3, concedidos por Decreto de Marzo 31 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente solicitó con fecha Julio 14 del corriente año, una prórroga de seis meses para la ocupación material del terreno, y pidiendo al mismo tiempo que el arrendamiento comenzara recién á correr desde el vencimiento de dicho plazo;

Que el referido pedido fué denegado por Resolución de Septiembre 18 ppdo., basándose en que los arrendamientos corren desde la fecha de las concesiones respectivas, según lo dispuesto en Resolución de este Ministerio de 19 de Agosto de 1908 y por Decreto del P. E. de 16 de Septiembre del mismo año,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que intime á la Sociedad Cereal Deposit Company, bajo pena de caducidad de la concesión y sin perjuicio de las acciones correspondientes, el pago de los arrendamientos adeudados, dentro del término de cinco días.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Obras en el edificio del Cuerpo de Guardia de la Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1911.

Exp. P/437.—Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en la que manifiesta que, haciendo uso de los fondos provenientes del producido de los talleres, ha invertido la cantidad de $ 2.231,52 m/n de c/l, en parte de las obras de ensanche de la sección del edificio ocupado por el Cuerpo de Guardia, autorizadas por el Decreto de 7 de Noviembre de 1910, dictado por el Ministerio de Obras Públicas; y teniendo en cuenta que en el presupuesto del Departamento de Justicia no existe partida á la cual pudiera imputarse aquella suma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la inversión á que se ha hecho referencia y vuelva á la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para su conocimiento y efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.

Instalación de una oficina telegráfica y aparatos telefónicos en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1911.

Exp. M-312.—Visto este expediente relativo á la necesidad de instalar una oficina telegráfica y aparatos telefónicos en el Palacio de Justicia, para el servicio de los Señores Jueces de Instrucción; resultando de los informes producidos que los trabajos de esa instalación pueden ser realizados utilizando en parte elementos de que dispone la Jefatura de Policía de la Capital; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General, acerca de la imputación de la suma requerida para efectuar esos mismos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital, á invertir hasta la cantidad de un mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.800 m/n), en la instalación de una oficina telegráfica y aparatos telefónicos en el Pala-

cio de Justicia, para el servicio de los señores Jueces de Instrucción.

Art. 2° Líbrese la correspondiente orden de entrega de la expresada suma, con imputación á la Ley Nº 4087 de 31 de Julio de 1902; comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Mantiénese una resolución sobre traslado de presos á la Prisión Nacional

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1911.

Exp. C/854.—Vista la observación formulada por la Contaduría General á la Resolución de 30 de Septiembre ppdo., sobre traslado de presos del Departamento Central de Policía de la Capital, á la Prisión Nacional, y considerando que el Item del Presupuesto al cual se ha dispuesto imputar una parte de los gastos originados por aquella traslación, está destinado á cubrir gastos generales del Ministerio y que la enunciación de algunos de esos gastos en la respectiva leyenda no excluye otros como el de que se trata; y teniendo en cuenta además las razones de urgencia que determinaron la resolución aludida,

SE RESUELVE:

Mantener la Resolución de 30 de Septiembre ppdo., que figura en copia á fs. 1 y que ha observado la Contaduría General, devolviéndole este expediente para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pago del personal extraordinario de tipógrafos de los Boletines Oficial y Judicial

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1911.

Exp. C./856.—Vista la observación formulada por la Contaduría General al Decreto de 10 de Octubre ppdo., por el que dispuso el pago de los haberes del personal extraordinario de tipógrafos de los Boletines Oficial y Judicial, con fondos provenientes del producido de los mismos Boletines; y considerando, que para poder dar cumplimiento á la publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, fué indispensable contratar aquellos tipógrafos, á cuyo efecto el Decreto de 27 de Febrero de 1909 fijó un recargo en la tarifa del Boletín, con el cual debe cubrirse ese servicio extraordinario, hasta tanto no se incluya en la Ley de Presupuesto,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Mantiénese el Decreto de 10 de Octubre ppdo., observado por la Contaduría General y á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Los haberes del personal de tipógrafos extraordinarios de los Boletines Oficial y Judicial, de que trata el Decreto de 27 de Febrero de 1909, se continuará abonando con el producido de los mismos Boletines hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 3º Vuelva á la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZFQUIEL RAMOS MEXÍA.

Gastos de mudanza de los juzgados en lo criminal

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1911.

Exp. C/823.—Vista la nota en que la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital solicita la entrega de la cantidad de $ 2.541 m/n c/l, para abonar las cuentas detalladas en la planilla adjunta, por los gastos hechos con motivo de la traslación al Palacio de Justicia de los diversos juzgados de su jurisdicción; y considerando, en cuanto á los muebles adquiridos para la instalación de la misma Excelentísima Cámara, que este Tribunal, al constituírse, no fué provisto de muebles y ha venido funcionando en el mismo local de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial, y que el moblaje que recibió al instalarse en el Palacio de Justicia se redujo al que fué adoptado como tipo uniforme para los Tribunales de igual categoría, sin incluirse bibliotecas, alfombras y otros muebles y enseres indispensables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General se entregue á la orden del Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.541 m/n c/l), para atender el pago de las cuentas por gastos de mudanza y adquisición de muebles á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese á la Ley Nº 4087, de 31 de Julio de 1902 y hágase saber.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—

Construcción de la Cárcel de Ushuaía

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1911.

Considerando:

Que ha llegado la estación propicia para reanudar los trabajos de edificación de la Cárcel de Ushuaía, cuya ejecución está á cargo de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Que habiéndose designado Director técnico de los referidos trabajos al Arquitecto don Angel Docal, se hace necesario poner á su disposición los recursos indispensables para su traslación á aquel territorio con su familia, dibujante y capataces, así como para atender á las primeras erogaciones de esos mismos trabajos y gastos menores;

Que, por otra parte, la Gobernación del mismo territorio, en uso de la autorización que le fué conferida con fecha 18 del corriente, ha invertido la cantidad de $ 12.000 m/n en la adquisición de un ferrocarril «Decauville» con máquina-tanque, zorras y vías, cantidad que debe reintegrársele, y

Que es conveniente poner á disposición del Ministerio de Obras Públicas los fondos destinados á la construcción de la aludida Cárcel,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General al Habilitado del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la cantidad de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m/n), con cargo á la orden de retención N.° 328 de 31 de Diciembre de 1910, de la que se destinarán $ 5 000 m/n para los gastos de traslado del Arquitecto Sr. Docal y demás á que se ha hecho referencia y los $ 12.000 m/n restantes para reintegrar á la Gobernación de Tierra del Fuego el costo del ferrocarril «Decauville» que ha adquirido.

Art. 2º El mismo Ministerio de Hacienda dispondrá también que el saldo de la citada orden de retención Nº 328 de 31 de Diciembre de 1910, que asciende á la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 182.461,72 m/n) sea transferido á la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para cubrir los gastos de construcción de la Cárcel de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pago de asignaciones á los becados que se presenten tardíamente á la Oficina del Patronato.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1911.

Exp. P/240.—Vista la nota precedente; teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, referente á la tardía presentación de los mismos, lo que redunda en un evidente perjuicio para sus estudios, debido á que pierden la fecha de ingreso á los institutos en que deben efectuar aquéllos; y, considerando, por otra parte, que no es equitativo, cuando tal caso ocurra, entregar á los becados el importe de asignaciones por una labor que no han realizado,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber al citado Director que las asignaciones de los becados las entregará á los interesados sólo á contar desde la fecha en que éstos se presenten al Patronato, salvo el caso en que justifiquen debidamente su demora.

2º Comunicar esta Resolución á quienes corresponda, publicarla y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

GARRO.

Autorización al becado D. José M. Pirovano, para permanecer en los Estados Unidos de Norte América mientras dure su beca.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1911.

Exp. P/238—Vista la nota precedente del señor Director de la Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, D. Ernesto de la Cárcova, por la que sugiere la conveniencia de que el becado D. José Manuel Pirovano prolongue su estadía en los Estados Unidos de Norte América, á fin de efectuar en los astilleros de «Fore River Ship-building Company», en Quincy (Massachusetts), los trabajos prácticos exigidos por la Universidad de Glasgow para el diploma de Arquitecto Naval,

SE RESUELVE:

1º Autorizar al aludido becado á permanecer en los Estados Unidos, mientras dure el goce de su beca, para la realización de aquellos trabajos, debiendo presentarse al señor Consejero de los Becados en ese país, Dr. Leo S. Rowe.

2º Comunicar esta Resolución á quienes corresponda, publicarla y archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

GARRO.

Ministerio de Guerra

Comunicaciones relativas á los procesados que deben ser puestos á disposición de los Tribunales Militares.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Visto el expediente G. Nº. 814, iniciado

por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército, y

Considerando:

Que la comunicación que se solicita sea pasada por los Jefes de Cuerpo y Reparticiones Militares, poniendo á disposición del Tribunal al procesado, cuya causa ha sido elevada á plenario, no consulta las necesidades del servicio, ni presenta ventaja alguna práctica en aquellos casos en que el procesado se encuentra en el mismo lugar en donde funciona el Tribunal, por cuanto la orden publicada en cada caso por este Ministerio en el Boletín Militar, lleva implícita su cumplimiento de parte de la Autoridad Militar para quien ha sido dictada.

Que la citada comunicación tiene su razón de ser, solamente en los casos en que por encontrarse ausente el procesado del lugar en donde funciona el Tribunal ó en los que exista imposibilidad de cumplirla, haya necesidad de llevar este hecho á conocimiento del Consejo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de Cuerpo y Reparticiones que tengan á sus órdenes militares, que por hallarse procesados deben ser puestos á disposición de los Tribunales Militares, sólo comunicarán por nota al Consejo que deba entender en la causa, que tienen á su disposición al procesado, en los casos en que éste se encuentre ausente del lugar donde funciona el Consejo y siempre que su traslación á dicho punto, requiera para su cumplimiento un plazo mayor de dos días.

2º En los casos en que el procesado se encuentre en el lugar asiento del Tribunal, no se hará comunicación alguna, bastando para que el Consejo considere que se encuentra á su disposición, la publicación que se hace en el Boletín Militar ordenando la elevación á plenario.

3º Cuando por causas imprevista, no fuere posible dar cumplimiento inmediato á la orden publicada en el Boletín Militar, se hará saber al Tribunal las razones que impiden su cumplimiento, para que éste suspenda la vista de la causa, hasta su debida oportunidad.

4º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y archívese en el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Sobre cumplimiento de la Convención Radiotelegráfica Internacional, de Berlín

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1911.

Visto lo informado por el Jefe de Servicio Radiotelegráfico Público, y

Considerando:

Que todo vapor de matrícula nacional y los de matrícula perteneciente á países que se han adherido al Convenio Radiotelegráfico Internacional de Berlín, están obligados á cumplir lo que dicho Convenio establece;

Que vapores de diversas compañías de navegación no cumplen lo que el mencionado Convenio establece, por cuya razón á más de perturbarse el servicio radiotelegráfico público en determinados casos también se perjudica el público,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Notifíquese á todas las Compañías de Navegación por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que deben dar cumplimiento á todo lo prescripto por la Convención Radiotelegráfica Internacional de Berlín, y en la notificación, transcríbase el Art. 3º de dicha Convención y el Art. XXX en sus dos incisos; del reglamento Radiotelegráfico adicional.

Art. 2º Apruébase el proyecto de aviso presentado por el Jefe del Servicio Radiotelegráfico Público, y por el Ministerio de Marina que tiene á su cargo ese servicio, hágase imprimir el número de ejemplares necesarios, á fin de que, una vez visados y sellados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, se coloquen en las oficinas telegráficas nacionales, en las agencias de navegación y en los vapores de matrícula extranjera que tengan privilegios de paquete.

Art. 3º En los vapores de matrícula nacional que sólo naveguen á lo largo de nuestras costas marítimas y ríos, sin tocar puertos extranjeros, se colocará el mismo aviso variando la tarifa, en lugar de la cual, se pondrá la tarifa reducida ya convenida con la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4º En la Central de Telégrafos y en todas las oficinas telegráficas nacionales situadas en capitales de provincia y poblaciones de importancia, se colocará un pizarrón donde diariamente se anotarán los nombres de los vapores que estén dentro del radio de acción de las estaciones radiotelegráficas costeras del Estado.

Art. 5º Los jefes de estaciones mencionadas en el artículo anterior, comunicarán todos los días á la Inspección General de Telégrafos por medio de un telegrama de servicio, el nombre de los vapores que se encuentren en la condición indicada, media hora después de entrar en comunicación con ellos.

Art. 6º A los buques que infrinjan las disposiciones del presente decreto y sean reincidentes, se les retirará el privilegio de que gocen.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Aprobación de la licitacion forestal realizada el 17 de Julio ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Visto este expediente en el que la Comisión Forestal Asesora, eleva las propuestas formuladas en la licitación que para la explotación de los bosques de los Territorios del Chaco y Formosa, se realizó con fecha 17 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que para la adjudicación de los lotes forestales, debe tenerse en cuenta el mínimum más alto ofrecido para la explotación racional de los bosques, ajustadas á los principios técnicos y científicos establecidos en el pliego de condiciones, dentro de un término prudencial, lo que supone mayor extracción en un plazo relativamente corto, escogiendo entre las propuestas que reunen esas dos condiciones la que ofrezca el mayor rendimiento anual en concepto de derechos fiscales;

Que ese criterio es tanto más procedente cuanto que la suma que debe depositarse en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo, debe hacerse de acuerdo con la cantidad que en concepto de derechos fiscales debe abonarse, so pena de la caducidad de la concesión;

Que pasado á informe de la Contaduría General de la Nación el expediente respectivo, ésta se expide manifestando que la resolución de este asunto, debe hacerse de acuerdo con las bases establecidas en los anteriores considerandos y entre otras, aconseja adjudicar las concesiones del lote Nº 2, mitad del lote 9, lote 10 y los lotes 7 y 14, todos de la fracción A, sección 1ª á los señores Km. Carlisle, Feliciano R. Piedrabuena, Melchor Gómez, respectivamente; el lote nº 3 fracción B, sección 11ª á D. Otto Bueller; el lote 9, fracción D, sección 1ª á D. Juan Mantaraz (hijo) y el lote central de la ex-concesión Dreyfus á la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados;

Que examinadas las respectivas propuestas resulta que el Sr. Km. Carlisle ofrece extraer un mínimum de siete mil toneladas de madera de primera durante siete años, abonando anualmente por derechos la suma de cuarenta mil trescientos veinte pesos moneda nacional; en tanto que el Sr. Emilio A. Leumann se compromete á extraer un mínimum de diez mil trescientas treinta y tres toneladas y fracción, de madera de igual clase, durante tres años, pagando anualmente cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de derechos;

Que la propuesta del Sr. Feliciano R. Piedrabuena, se refiere á los bosques de la parte Nordeste del lote Nº 4 y mitad Oeste del Nº 9, con un mínimum de cuatro mil toneladas, durante ocho años, pagando anualmente por derechos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, en tanto que la de D. Antonio Lomazzi por solo el lote Nº 9, establece un mínimum de cuatro mil doscientas toneladas, durante seis años, con un pago anual de veintiún mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional, suma á la que debe agregarse la explotación del lote Nº 4 de la referencia, que se asigna al Sr. Pablo Rouger, conjuntamente con tres mil doscientas sesenta y dos hectáreas de la ex-concesión Dreyfus y ofrece realizar una extracción mínima de cuatro mil toneladas que importan diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional de derechos fiscales por año ó sea un total de ocho mil doscientas toneladas y cuarenta y un mil ciento doce pesos moneda nacional, de derechos fiscales al año;

Que la propuesta de D. Melchor Gómez es por un mínimun de extracción de cuatro mil toneladas, durante diez años y con un producido de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional anuales y la de D. W. Dierks, establece cinco mil toneladas de extracción anual durante cinco años, abonando veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional de derechos fiscales;

Que la propuesta del Sr. D. Otto Bueller es por dos mil quinientas toneladas de extracción mínima, durante un término de ocho años y once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de derechos fiscales y la de Don Eligio Quiroga por tres mil quinientas toneladas anuales en un plazo de diez años y con quince mil ciento veinte pesos moneda nacional de derechos fiscales;

Que la de D. Juan Mantaraz propone una explotación mínima de dos mil quinientas toneladas, durante ocho años, y trece mil quinientos pesos moneda nacional de derechos, en tanto que la propuesta de D. Luis Vincent arroja una extracción de tres mil toneladas al año con una duración de seis años y quince mil ciento veinte pesos moneda nacional de derechos fiscales;

Que, finalmente, la propuesta de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados á quien la Contaduría General de la Nación aconseja se le adjudique el lote central de la ex-concesión Dreyfus, no puede sér tomada en consideración por contener errores en la determinación de los aforos de la madera que se propone extraer y haber realizado su oferta de acuerdo con ese antecedente;

Que en cuanto á las demás adjudicaciones coinciden con las que aconseja la Contaduría General de la Nación; y atento lo informado por la comisión Forestal Asesora y la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación forestal realizada con fecha 17 de julio próximo pasado y concédese á los siguientes señores los lotes que á continuación se expresan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y las establecidas en las propuestas respectivas: En el Territorio del Chaco: Lote Nº 1, fracción A

sección 1a á D. José De Angelis; lote Nº. 2 fracción A, sección 1a á D. Emilio A. Leumann; mitad del lote 9, fracción A, sección 1a á D. Antonio Lomazzi; lote 10, fracción A, sección 1a D. W. Dierks; lote 7 y 14, fracción A, sección 1a á Ludovico B. de Legarde, lote 3, fracción B, sección 11a á D. Eligio Quiroga; lote B, fracción B, sección 11a á D. Carlos Grüneissen; lote 23, fracción B, sección 11a á D. Luis Urdaniz; lote 21, fracción C, sección IV á D. Pablo Celeri; lote 22, fracción C, sección IV, á D. Alberto L. Pereyra; lote 23, fracción C, sección IV, á D. Domingo Tartaglino; lote 25, fracción C, seccion IV á D. Rafael Crisolia; lote 2, fracción D, sección 1a á D. Esteban Piedrabuena; lote 24, fracción C, sección IV á D. José Díaz; lote 9, fracción D sección 1a á D. Luis Vincent; lote 21, fracción D, sección III á D. Pascual Tarducci; lote 22, fracción D, sección III á D. C. Amaro Doldan; lote 23, fracción D, sección III D. Waldino Romero; lote 25, fracción D, sección III á D. A. Ivanissevich; lote III al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Pedro Campiglio; lote IV al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Carlos Arambarri; lote V al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Domingo L. A. Priano; lote VI al Oeste de la Colonia Pastoril á D. José Díaz; lote VII al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Gunnard Malen; lote VIII al Oeste de la Colonia Pastoril á Don Francisco Hamel; lote IX al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Hilario Velez (hijo); lote X al Oeste de la Colonia Pastoril á D. Salvador Rilo; 2.500 hectáreas en el lote 4, sección 1a, fracción A y las 3.262 hectáreas en la parte Noroeste de la ex-concesión Dreyfus, á D. Pablo Rouger; el lote central de la ex-concesión Dreyfus á D. Florencio E. Beilido; y el lote al Sud-Este de la ex-concesión Dreyfus á D. Pablo Sasse.

En el Territorio de Formosa: lote Nº 1 á D. Joaquín Górina; lote 2 á D. Rodolfo Coubarous y el lote 5 á D. Edgardo Portinari,

Art. 2º Los adjudicatarios nombrados deberán presentarse ante la Dirección General de Tierras y Colonias á formalizar sus contratos dentro del término improrrogable de sesenta días, bajo apercivimiento de quedar sin efecto sus concesiones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Destinación de varias fracciones en los Territorios del Chaco y Formosa, para la fundación de colonias agrícolas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Resultando de los reconocimientos y exploraciones mandadas practicar por el Ministerio de Agricultura, que en ambas márgenes del río Bermejo y en la costa Sud del río Pilcomayo, existen varias fracciones de tierra fiscal apta para la colonización agrícola, y

Considerando:

1º Que es de interés para el progreso económico de las Provincias y Territorios del Norte, establecer en el más breve tiempo posible el contacto entre sus zonas pobladas por la fundación de nuevas colonias agrícolas.

2º Que este propósito puede llevarse no sólo al favor de los ferrocarriles nacionales en construcción y la navegación de los ríos Pilcomayo y Bermejo, sino también por esos centros de población, escalonados á lo largo de dichas corrientes, lo que no será difícil dada la información precedente y la demanda creciente de pequeños lotes para cultivos agrícolas;

3º Que el Art. 14 de la Ley 5559, de fomento de los Territorios Nacionales, autoriza al Poder Ejecutivo para reservar las tierras apropiadas para la agricultura, á fin de destinarlas á la colonización agrícola, de acuerdo con las leyes vigentes; disposición que se reiteró y se amplió para las tierras con bosques, susceptibles de aprovechamiento industrial, por el Art. 1º del Decreto Reglamentario de dicha Ley Nº 5559;

4º Que el plan de cultivos sub-tropicales que realiza el Ministerio de Agricultura como las resoluciones destinadas á mantener las actuales corrientes de inmigración y á crear otras nuevas, exigen la preparación de tierras aptas para la agricultura en la extensión suficiente, lo que no podrá obtenerse si no se dispone desde ahora la mensura, subdivisión y todas las medidas que provisoriamente reclama el asiento de los futuros pobladores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínase á la fundación de colonias agrícolas las siguientes fracciones de tierra fiscal situadas en los Territorios del Chaco y Formosa: 1a Veinticinco mil (25.000) hectáreas más ó menos situadas en el Territorio del Chaco entre los límites siguientes: por el Nordeste el río Bermejo; por el Sudoeste, la concesión de bosques otorgada á D. A. F. Schader; por el Noroeste, el campo del Dr. Miguel Piñeyro Sorondo y por el Sudeste, la propiedad de The Anglo Paraguaya Land Company;

2a Una superficie aproximada de sesenta y dos mil (62.000) hectáreas en el Territorio de Formosa y que linda por el Sud con el río Bermejo; por el Norte, con otro campo del Dr. Miguel Piñeyro Sorondo y el que ocupa la misión franciscana de «San Francisco de Laishi»; por el Oeste, con el referido campo del Dr. Piñeyro Sorondo y por el Este, con el de la citada misión y el de la sucesión Vernet.

3a Una fracción del mismo territorio que linda, por el Este, con D. Simón Ostwald y mide treinta (30) kilómetros de frente sobre el río Bermejo por (20) veinte kilómetros de fondo.

4a La concesión caduca de la Sra. Elisa Alicia Linch, de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas (437.500) hectáreas, situada sobre el río Pilcomayo, en el Territorio de Formosa.

5a Cincuenta mil (50.000) hectáreas en La Cangaye ó Fortín Arias, (Territorio del Chaco) con (25) kilómetros de frente sobre veinticinco el río Bermejo.

6a Igual superficie al Norte del río Teuco, en el Territorio de Formosa, alrededor de la laguna Baca Leguitak, situada á la altura del kilómetro cuatrocientos treinta (430) del curso de dicho río, contando la distancia desde la desembocadura del Bermejo en el río Paraguay.

Art. 2º El Ministerio de Agricultura licitará la mensura y subdivisión de la tierra fiscal á que se refiere el artículo anterior y si esa licitación no diera resultado, podrá contratar directamente el trabajo por un precio que no exceda del menor ofrecido para mensuras en el Territorio del Chaco en las propuestas formuladas ante la Comisión designada en 28 de Abril de 1911, y aceptadas por el Poder Ejecutivo en Decreto de 1º de Septiembre ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ernesto Guerrico — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.

Vista la solicitud de licencia que antecede; y atento lo informado por la Dirección General de Inmigración,

SE RESUELVE:

1º Concédese veinte días de licencia al Oficial Primero de la Dirección General de Inmigración D. Ernesto Guerrico.

2º Publíquese y vuelva á la citada Dirección General para que lo comunique al interesado y ordene la correspondiente reposición de sellos.

E. LOBOS.

Varios concesionarios de lotes forestales en el Territorio del Chaco — Plazo para el pago de derechos que adeudan.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.

Visto este expediente en el que los Señores Federico Hormann, Tomás Murray, M. C. Fortune, V. F. Musgrave, C. J. Tetley y A. W. Scharader, á quiénes se les concedió para la explotación forestal un lote de 10,000 hectáreas á cada uno, en el paraje denominado «Riacho de Oro», en el Territorio del Chaco, solicitan se les acuerde un plazo de noventa días para abonar los derechos que adeudan, alegando no ser propicia la época para la venta de los productos extraídos y carecer en consecuencia de los recursos necesarios, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 17 del corriente, se concedió á los recurrentes una prórroga de treinta días con el mismo objeto.

Que en atención á las nuevas razones aducidas, puede acordárseles la ampliación que solicitan, siempre que los fiadores de los contratos que tienen celebrados con el Gobierno, respondan especialmente por el importe que arroje la liquidación que deberá practicar la Dirección General de Tierras y Colonias, independientemente de las demás cláusulas de los referidos contratos, cuyo vencimiento tendrá lugar el 5 de Enero de 1912,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Tierras y Colonias requerirá de los respectivos fiadores la aceptación del compromiso á que se refiere el considerando que antecede y si fuera prestado, acordará á los recurrentes un plazo único hasta el 15 de Febrero de 1912 para que abonen los derechos que adeudan y á que se refiere el expediente 3952-V/1908, sin que esta prórroga importe extender la concesión determinada en los contratos respectivos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Calvino Barker. Descuento por inasistencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.

Visto este expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede practicada por la División de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

1º Descontar de su sueldo al Veterinario Inspector de Zona de la División de Ganadería, D. Calvino Barker, la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (443.20 m/n) por veinte días de inasistencia á la Oficina.

2º Esta suma ingresará á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de acuerdo con lo establecido por el Art. 4º, Insiso 4 de la Ley de Montepío Civil.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Habilitado del Ministerio, á sus efectos.

E. LOBOS.

Señor Subsecretario:

Dando cumplimiento á la resolución que antecede, esta Oficina practica la siguiente liquidación de descuento, de acuerdo con la Resolución de 6 de Marzo ppdo:

Al Veterinario Inspector de Zona, D. Calvino Barker, por inasistencia de 20 días á la Oficina:

40 días á $ 11.08 por día $ 443.20 m/n.

Son cuatrocientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911. — *A. Etcheverry.*

Francisco López Escorihuela.—Se le autoriza para que ensaye el procedimiento de elaboración de carnes conservadas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

Visto este expediente en el que la División de Ganadería solicita se dé la autorización necesaria al Sr. Francisco López Escorihuela, para ensayar por el término de seis meses en el Saladero Atalaya, de los Sres. Rocca y Terrarosa, el procedimiento de elaboración de carnes conservadas, como asimismo el nombramiento del Subinspector Veterinario que inspeccionará la elaboración de esos productos; atento lo informado por la citada División,

SE RESUELVE:

1º Autorízase al Sr. Francisco López Escorihuela, para que por un término de seis meses, ensaye en el Saladero Atalaya, de los Sres. Rocca y Terrarosa, el procedimiento de elaboración de carnes conservadas y aprobados por la División de Ganadería.

2º A los efectos de que inspeccione y controle durante ese término los productos que se elaboren, nómbrase Subinspector Veterinario al Dr. Juan P. Ramos, quien gozará de la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, suma que deberá ser depositada mensualmente del 1º al 5 de cada mes en la Tesorería General de la Nación por el citado Sr. Escorihuela.

3º La División de Ganadería exigirá por intermedio del Subinspector Veterinario designado, exhiba los comprobantes de los depósitos efectuados.

4º Comuníquese, etc., y vuelva á la citada División.

E. LOBOS.

Narciso Cuello-Se le suspende en el ejercicio de su puesto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Vista la comunicación telegráfica que antecede,

SE RESUELVE:

1º Suspender al Jefe de Oficina de Tierras, Inmigración y Defensa Agrícola de Río Gallegos, D. Narciso Cuello.

2º Esta suspensión es hasta tanto queden ampliamente esclarecidos los hechos que se mencionan en la citada comunicación; en virtud de los cuales se dictará la resolución definitiva.

3º Comuníquese, y fecho, resérvese para su oportunidad.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos —Construcción de puentes, alcantarillas y reparación de caminos de acceso á varias estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Vistos los expedientes agregados por los que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908, solicita aprobación de proyectos de construcción de puentes, alcantarillas y reparación de caminos de acceso á varias estaciones ferroviarias; y en mérito á las resoluciones recaídas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase como sigue los expresados proyectos y sus respectivos presupuestos, que incluyen la conservación de los caminos hasta su consolidación:

1º (Expediente Nº 10.285 F/911) caminos desde Centenario y Bolívar á la estación Cadret, y calles de inmediato acceso á la misma, $ 8.661,20 m/n.

2º (Expediente Nº 10.288 F/911) camino desde Oliveros á la estación Maciel, $ 16.741,18 m/n.

Caminos desde Romang y los campos de Bainotti, Price, Castera y Sánchez á la estación Malabrigo, $ 34.921,83 moneda nacional.

3º (Expediente Nº 10289 F/911) camino desde El Carmen á la estación Neschel, $ 8.976,98 m/n.

4º (Expediente Nº 10.287 F/911) camino desde Rivera á la estación Huergo, $ 6.183,17 m/n.

5º (Expediente Nº 10.086 E/911) camino desde Río Hondo á la estación Monteagudo, $ 65.292,24 m/n.

6º (Expediente N.º 9791 F/911) camino desde San Francisco á la estación San Luis, y construcción de una alcantarilla, $ 40.350,94 m/n.

7º (Expediente Nº 9953 F/911) construcción de un puente sobre el arroyo Sampacho en el camino de acceso á la estación Bulnes, $ 7.946,25 m/n.

8º (Expediente Nº 880 C/911) caminos desde Rocha y Durañona á la estación Santa Elena, $ 29.738,20 m/n.

Construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz en la calle de inmediato acceso á la estación Ferrari, $ 4.850,53 m/n.

Reparación de calles de inmediato acceso á la estación Bosch, $ 2.551,38 m/n.

9º (Expediente Nº 10.087 F/911) construcción de un puente sobre el arroyo el Rey, en el camino de Monte Grande á Cañuelas, $ 14.139,91 m/n.

Art. 2º El gasto total de doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y tres pesos ochenta y un centavos ($ 240.353,81 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados precedentemente, se imputará á la Ley Nº 5.315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa la anotación que corresponda en cada expediente, desglósense y vuelvan á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos; fecho, archívese el presente decreto.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Contrato y decreto aprobatorio del edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.

Excmo. Señor:

En cuanto al contrato proyectado no tengo ninguna observación que hacer y creo que V. E. debe prestarle su superior aprobación.

En lo que respecta á las reservas de orden general hechas en el informe de la Dirección de Arquitectura, y de acuerdo con lo conversado y autorizado por V. E., esa Dirección General preparará á la brevedad posible los cómputos métricos detallados de las obras previstas, y formulará los proyectos con presupuestos de las cloacas, instalación eléctrica y calefacción; al mismo tiempo se van á estudiar los cimientos existentes para poder averiguar los cambios á ejecutarse.

Todas estas medidas, aunque tengan un carácter previo á la ejecución de la obra, no impiden la aprobación del contrato porque ese tiempo podrá ser aprovechado simultáneamente por el contratista para la instalación de materiales, sondajes y replanteos.

Creo deber llamar la atención de V. E. sobre la conveniencia de autorizar desde ya á la Dirección General para que tramite arreglos con los propietarios que puedan estar afectados por las calles de acceso á alto nivel que indudablemente quedarán beneficiados con la obra, por lo que es prudente obtener desde luego su beneplácito.—*Vicente F. López.*

Entre el Director General de Arquitectura, Ingeniero Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Mayo de mil novecientos once, por una parte y por la otra los Srs. Vinent, Maupas y Jáuregui declarados por dicho Acuerdo adjudicatarios de las obras de construcción del edificio destinado á la Administración Central de Correos y Telégrafos de esta Capital, ha sido convenido el siguiente:

CONTRATO «AD REFERENDUM»

Artículo 1º «Exposición del contrato»—Los Srs. Vinent, Maupas y Jáuregui se comprometen á construir el edificio destinado á la Administración Central de Correos y Telégrafos de esta Capital, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle preparados por el Sr. Arquitecto Norberto Maillart y las Especificaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura, que comprenden y amplían las Bases y las Condiciones que sirvieron para licitar la obra y asimismo con los precios de la propuesta presentada á la licitación pública del día doce de Agosto de mil novecientos nueve, cuanto con los demás documentos que figuran en el expediente dos mil cuatrocientos noventa y seis, C, mil novecientos nueve, en que ha tramitado la licitación antedicha. Todos los documentos antes citados, son parte integrante de este Contrato.

Artículo 2º—«Plazo de ejecución de las obras». Las obras comenzarán dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que la Empresa reciba orden escrita de hacerlo, dada por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, y serán terminadas en el plazo total de cuatros años, á contar desde la fecha de la iniciación.

Por cada día de retardo en la terminación así estipulada, la Empresa incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Artículo 3º.—«Pago de las obras»—El Superior Gobierno abonará á los Señores Vinent, Maupas y Jáuregui el importe de los trabajos que ejecuten con arreglo á las cláusulas del Pliego de Estipulaciones formulado por la Dirección General de Arquitectura.

El valor total de los trabajos, estimado con los cómputos del Presupuesto Oficial hechos por el Arquitecto Maillart y los precios unitarios de la propuesta de los Señores Vinent, Maupas y Jáuregui, asciende á la suma de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.759.458,85 m/n).

Los certificados mensuales otorgados á la Empresa con arreglo á lo dispuesto en el Pliego de Estipulaciones antedicho, serán pagados por la Tesorería General de la Nación previo los trámites de práctica.

Artículo 4º.—«Fianza»—En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. veinte (20) de la Ley sobre Obras Públicas, los Señores Vinent Maupas y Jáuregui presentan en calidad de fiadores de este Contrato á los Señores Supervielle y Cía., quiénes en prueba de aceptación del compromiso firman al pie de este documento. De acuerdo con la manifestación hecha el doce de Noviembre de mil novecientos nueve por los Señores Supervielle y Cía., en el expediente dos mil cuatrocientos noventa y seis C, mil novecientos nueve (2496 /C/1909 y lo dispuesto en el Artículo primero del Acuerdo de veinticuatro de Mayo de mil novecientos once dado en el mismo Expediente, la fianza queda establecida con el carácter de solidaria.

Artículo 5º.—«Compromiso del Poder Ejecutivo».—Con arreglo á las Bases de Licitación y á lo dispuesto en el Artículo segundo del Acuerdo de Ministros de veinticuatro de Mayo de mil novecientos once, este Contrato

comprende toda la obra; pero, el Superior Gobierno, se compromete tan sólo hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m/n) por el momento, y condicionalmente por el resto para cuando el H. Congreso amplíe aquella suma en la cantidad requerida para cubrir el monto total.

La Empresa deberá construír el edificio desde los cimientos hasta la superstructura en proporción de la suma autorizada y en forma que pueda ser habilitado para el servicio de la Administración de Correos y Telégrafos.

Artículo 6°.—«Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas».—Todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Artículo 7o.—«Aprobación de este Contrato».—Este Contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á doce de Octubre de mil novecientos once.—(Firmado) *M. Durrieu.* — (Firmado) *Vinent, Maupas y Jáuregui.*— (Firmado) *Supervielle y Cía.*

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Exp. 88-C/909.—Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y los Sres. Vinent, Maupas y Jáuregui, en virtud del Decreto de 24 de Mayo ppdo. para la ejecución de las obras de construcción del edificio con destino á la Administración Central de Correos y Telégrafos, que el citado decreto les adjudica por la suma de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.759.458,85 m/n).

Art. 2o Queda autorizada la Dirección General de Arquitectura para tramitar arreglos con los propietarios de los terrenos que resulten afectados con motivo de la ejecución de dicha obra, y los eleve para la resolución que corresponda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1911.

Vistos los expedientes agregados, números 10166, 10248, y 10117 H. 1911; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Asciéndese en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prestar servicios en la Comisión del Plata Superior, á Ingeniero de 1a, segundo jefe de la misma, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 3, item 2, part. 2 del Presupuesto vigente) y viático fijo de cien pesos moneda nacional mensuales (Anexo I, inc. 9, ítem 2, part. 1) al actual Ingeniero de 1a. D. Fernando Faverio; en reemplazo de éste y con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 3, ítem 2, part. 3) al actual Ingeniero Mecánico de 1a. D. Alberto Taiana; en su lugar, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 3, ítem 2, part. 18) al Dibujante Proyectista de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ingeniero D. Enrique Butty; en reemplazo de éste, al actual Ayudante de 2a, D. Miguel Cuomo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 3, ítem 1, part. 14); para sustituirlo, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 9, ítem 2, part. 1) al apuntador de 1a, D. Carlos Becher; en su lugar, con doscientos pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 9, ítem 2, part. 1) al Apuntador Principal don César A. Urdapilleta; en vez de éste, con ciento ochenta pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 9, ítem 2, part. 1) al dibujante de 3a. D. Ernesto Lazcano; en su reemplazo, con ciento cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 9, ítem 2, part. 1) al Auxiliar de 2a, D. Washington Lalanne; nombrándose para ocupar este último puesto, con ciento veinte pesos moneda nacional (Anexo I, inc. 9, ítem 2, part. 1) al estudiante de 2o año de Ingeniería D. Eduardo Copello.

Art. 2° Nómbrase Sobrestante para prestar servicios en la Inspección de las Obras del Puerto del Quequen, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (Anexo L, inc. único, ítem 1, part. 65) á D. Venancio Bagneres.

Art. 3° Nómbrase Sobrestante para inspeccionar la construcción del puente «Scherzer» y obras anexas sobre el Riachuelo, en la línea principal del Ferrocarril Sud, á D. Juan Moreira, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, que se abonará con los fondos que la Empresa del mencionado ferrocarril debe depositar.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Exoneración de multa por atraso en la entrega de tramos metálicos para ferrocarriles patagónicos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp-7494-B-1911.—Visto este expediente, por el que el Sr. Horacio Bustos Morón, contratista para la provisión de tramos metálicos con destino á los ferrocarriles patagónicos, solicita la devolución de la suma de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado que le fué deducida del certificado No 1 por Decreto de fecha 22 de Junio ppdo., en concepto de multa, por haber efectuado con atraso la entrega del referido material.

Y considerando, que si bien, con sujeción estricta al Art. 5o del contrato, no corresponde la exoneración de la multa impuesta, puede por equidad accederse á la petición formulada, ya que el recurrente hizo entrega con anticipación al tiempo establecido, de los documentos de embarque del material expresado y la demora ocurrida en la entrega del mismo al costado del muelle en el puerto libre de todo gravamen y en condiciones de efectuar la descarga, no ha ocasionado perjuicio á la construcción de los ferrocarriles patagónicos.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al recurrente de la multa expresada y procédase en consecuencia á efectuar la devolución al Sr. Horacio Bustos Morón de la suma de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado retenida por el mencionado concepto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de una estación en la variante No 5 (Ferrocarril Central Córdoba).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. No 10478-F/911.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, extensión, relativo á la construcción de una estación en el kilómetro 41/035/39 de la variante N° 5 de su línea principal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles Aprobación de una variante en el ramal del Neuquen á la frontera de Chile (F. C. Sud).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. 10510-F-1911.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á la variante que se propone introducir en la primer sección de su ramal de Neuquen á la frontera de Chile, debiendo la citada Empresa alambrar la vía toda vez que á juicio del Ministerio de Obras Públicas se requiera.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de planos para construcción de estaciones en el ramal de Rosario á Cruz (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. No 6921-F / 911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos relativos á las superficies de terrenos que ha adquirido por donación, con destino á las estaciones que se propone construir en los kilómetros 216/800 y 247/500 de su ramal de Rosario á Cruz;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos de la referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Construcción de la nueva estación en Córdoba del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

2445-F/911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relativos á la construc-

ción de su nueva estación en Córdoba; atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura respecto á la faz arquitectónica del citado edificio;

Y teniendo en cuenta que la mencionada Empresa hace presente la imposibilidad en que se halla de proceder á las modificaciones que aconseja aquella Repartición, dado el tiempo que se necesitaría para la confección de nuevos planos y que por otra parte los presentados responden al plan general aprobado por Decreto de 10 de Mayo ppdo.,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos al nuevo edificio de su estación Córdoba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Préstamo de una draga á la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

4818-F/911.—Visto este expediente por el que la Empresa Nordeste Argentino se presenta manifestando que con motivo del inconveniente surgido con D. Juan Jonghi para ubicar el Puerto de Posadas para el servicio de los ferryboats, se ha visto en la necesidad de efectuar esas instalaciones en el paraje conocido por «La Laguna», lo que requiere un dragado en su interior y en el acceso al río Paraná, solicitando con tal objeto se le facilite una draga y los elementos necesarios para ello, corriendo por su cuenta todos los gastos que se requieran, y

Considerando:

Que dada la poca importancia de esos trabajos, la adquisisión de una draga sería gravosa á la empresa recurrente, por lo que es de equidad acceder á lo solicitado, á fin de facilitar la realización de los mismos.

Que en cuanto á la autorización para colocar un cable telegráfico entre las márgenes del río Paraná, que también solicita la empresa recurrente, no hay inconveniente en acordar; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para facilitar en préstamo á la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino la draga, «C - 7», siendo entendido que deberá restituírla en perfecto estado de conservación y que las refacciones que pueda deber hacerse en la misma, serán por cuenta de dicha Empresa y que ésta deberá sujetarse á las demás cláusulas indicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas en su informe de fojas 7 vuelta.

Art. 2° Concédese á la mencionada Compañía la autorización que solicita para colocar un cable telegráfico entre las márgenes del río Paraná, debiendo indicarse con una señal protectora su extremidad en tierra y con la condición de ser levantado cuando el Gobierno así lo disponga sin que la compañía tenga derecho á reclamo alguno.

Art. 3° A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de estación en la línea del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. 10452. F. 1911.—Resultando que la ubicación asignada por Decreto de 20 de Enero próximo pasado á la estación á construirse en el Kilómetro 25/150 de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino es inadecuada, tanto por las malas condiciones del terreno como por la situación del punto respecto á los establecimientos industriales que dicha estación debe servir.

Y atento lo solicitado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Reparación de caminos de acceso á varias estaciones.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Vistos los expedientes agregados por los que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y el Art. 7° del de 10 de Abril de 1908, solicita aprobación de varios proyectos de reparación de caminos de acceso á varias estaciones ferroviarias; y en mérito á las resoluciones recaídas en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase como sigue los expresados proyectos y sus respectivos presupuestos que incluyen la conservación de los caminos hasta su consolidación:

1° (Exp. N° 10399-F/911).—Caminos desde Condarco, Cerrito, Colonia Bustamante, San Mauricio y del campo La Argentina á la estación América, y calle de circunvalación (lado Norte) á la misma estación, $ 46.477,43 m/n.

Caminos desde Las Guasquitas, América y la Zanja á la estación Trenque Lauquen, $ 45.181,83 m/n.

2° (Exp. N° 10400-F/911).—Caminos desde La Vanguardia, Arroyo Seco, y calles de circunvalación á la estación Pereyra Lucena, $ 4 701,42 m/n.

Camino desde Bragado á la estación Comodoro Py., $ 3772,00 m/n.

3° (Exp. N° 10398-F/911).—Reparación de las calles de inmediato acceso á la estación Algarrobo Verde, $ 3187,99 m/n.

4° (Exp. N° 10403 F/911).—Camino desde Laprida á la estación González Chaves, $ 6578,71 m/n.

5° (Exp. N° 10401-F/911).—Caminos desde las colonias Ambrosetti y Ana á la estación Arrufó, y calles de inmediato acceso á la misma, $ 30.103,57 m/n.

Caminos desde Sancti Spíritu, Manggiolo, Venado Tuerto, Barbet á la estación San Eduardo, y calles de inmediato acceso, $ 52.938,30 m/n.

Art. 2° El gasto total de ciento noventa y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos veinticinco centavos ($ 192.944,25 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados precedentemente, se imputará á la Ley N° 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la anotación que corresponda en cada expediente, desglósense y vuelvan á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos, fecho archívese el presente decreto.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad—Jubilación de D. Emilio Lejeune

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Emilio Lejeune solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7° de la Ley 4870 y 1° de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n) á D. Emilio Lejeune, Ingeniero de las Obras de Salubridad.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. 10598. L/911.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 26 de Octubre ppdo. por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de $ 360 m/n á Don Emilio Lejeune, Ingeniero de 1ª de la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes la resolución de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad. Jubilación de D. Guillermo Villanueva

Buenos Aires, Octubre 26 de 1911.

Visto este expediente en que D. Guillermo Villanueva solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, ó sea la suma de un mil trescientos treinta pesos moneda nacional, ($ 1,330, m/n), á D. Guillermo Villanueva, ex-Director General de las Obras de Salubridad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. 10647. V/911.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 26 de Octubre ppdo. por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95% del sueldo ó sea la suma de $ 1.330 m/n al Ingeniero D. Guillermo Villanueva, ex-Director General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General Obras de Hidráulicas—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1911.

Exp. 10592./H./1911—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Armamento de la Comisión del Paraná Inferior, D. Juan A. Bogado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	260 10
Boletín Oficial	»	164 50
	$	424 60

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Serro Madero....	José de Andrés....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 335	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre.....	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	Suipacha 728				Antonio Zumpini...	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	Méjico 884	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1628				Enrique M. Jonas....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 á 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos [illegible].....	Antonio [illegible].......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	Sangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. P. Pasqualetti....	Ant. P. Moeglardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Olnochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible].......	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Orau........	Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cormall........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón [illegible] Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 537	Lunes, miércoles y viernes de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarro....	Juan B. [illegible] ...	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 637	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio [illegible].....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás [illegible].....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	Sadi-Carnot 1156	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	Fernando Alori		
18º	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 1563	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui....	Rodolfo Dávison ...		
20º	[illegible] 1088	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltado...	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21º	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]...	Miguel Santamaría ..	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto [illegible].....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Juramento 2375			[illegible] Mangado...	Vicente Muncial.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 á 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 á 9 1/2 p. m.
24º	San Carlos 3038	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes [illegible]	Fortunato [illegible]...	[illegible]	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25º	R. Falcón 2280	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26º	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27º	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan M. García......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28º	Venezuela 5053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Muñiz ..	Ricardo Blanch. ...		
29º	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Graña......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	[illegible]	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Anelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	[illegible] 391	Martes y jueves de 3 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro R. [illegible]...	[illegible].....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 1001	Lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 a. m.	[illegible]	José M. [illegible]...	José [illegible] Martínez....	[illegible] de 8 a 10 a. m.	Martes y viernes de 8 [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1º al 31 de Octubre de 1911

Debe

Octubre	INGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
2	Caja Saldo mes Septiembre			112429 93
»	Banco de la Nación C. Cte. » »		2580171 14	
»	» » » Ley 5296 » »		234958 39	
»	» » » C. obreros » »		875188 05	
»	» » » B. Circunvalación » »		100000 06	
»	Banco Municipal C. Cte. » »		168311 95	
»	» » C. obreros » »		125670 14	
»	» » ORDEN TESORERO » »		200000 —	
»	Títulos Pavimentación Ley 5007 » »	477400 —		
»	» » » 7091 » »	5981000 —		
2	Recibido por diferentes impuestos » »	300 —	87920 79	
3	» »		88746 50	
4	» »		95042 66	
5	» »		92487 98	
6	» »	500 —	185203 35	
7	» »	500 —	77791 20	
9	» »	2500 —	274278 98	
10	» »	4700 —	108804 89	
11	» »	7500400 —	85513 99	
12	» »	900 —	71878 82	
13	» »		91369 30	
14	» »		556204 42	
16	» »	3000 —	135392 02	
17	» »	5100 —	108543 71	
18	» »	2200 —	100149 32	
19	» »	7100 —	68913 53	
20	» »	1200 —	66064 10	
21	» »		71659 10	
23	» »	2500 —	91655 47	
24	» »		109968 92	
25	» »	1100 —	109301 78	
26	» »	800 —	76580 78	
27	» »		67107 32	
28	» »	1400 —	73550 09	
30	» »	6500 —	96394 79	
31	» »	6600 —	180762 29	3171286 10
»	Recibido Banco de la Nación C. Corriente.........		1694000 —	
»	» » » » C. obrero P. Fijo.....		481751 95	
»	» » Municipal C. Corriente...........		7395 30	
»	» » » C. obreros..............		20540 51	2203687 76
		14005700 —		5487403 79

Haber

Octubre	EGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
2	Por varios pagos efectuados en la fecha..........	46200 —	59254 96	
3	» » »	194900 —	245981 68	
4	» » »		146282 83	
5	» » »		59533 13	
6	» » »	132700 —	63927 65	
7	» » »	67900 —	113750 71	
9	» » »		44605 46	
10	» » »	47500 —	261676 12	
11	» » »		124145 27	
12	» » »	62600 —	232704 —	
13	» » »		151975 19	
14	» » »	63300 —	245446 27	
16	» » »		43169 41	
17	» » »		75552 36	
18	» » »		25769 60	
19	» » »	13000 —	30036 61	
20	» » »		32232 76	
21	» » »		63912 88	
23	» » »		32828 32	
24	» » »		55850 62	
25	» » »	171000 —	41125 39	
26	» » »		37891 17	
27	» » »		582223 86	
28	» » »	116500 —	47336 96	
30	» » »	41100 —	268590 14	
31	» » »		350231 94	3436035 29
»	Por depósitos Banco de la Nación C. Corriente.....		1436953 52	
»	» » » Municipal C. obreros.........		481751 95	
»	» pagos » » C. Corriente........		7395 30	
»	» » » » C. obreros.........		20540 51	1946641 28
	SALDOS			
»	Caja....................................			104727 22
»	Banco de la Nación C. Corriente..............		2323124 66	
»	» » Empréstito..............		234958 39	
»	» » C. Obreros Plazo Fijo.........		400000 —	
»	» » B. Circunvalación		100000 06	
»	Banco Municipal C. Corriente........		160916 65	
»	» » C. obreros		586881 58	
»	» » C/C. Ord. Tesorero............		200000 —	
»	Títulos Pavimentación Ley 5007.	423400 —		
»	» » » 7091............	12625600 —		
		14005700 —		5487403 79

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, Intendente. — Ernesto Vergara Biedma, Secretario. — E. A. Sala, Tesorero. — M. Butis Contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintinueve días de Noviembre de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones veintetrés mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos, en billetes de emisión mayor y menor recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	97	$	919 —
6 Septiembre	»	1890	22	»	890 —
16 Octubre	»	1891	103	»	1.837 —
29 Octubre	»	1891	3	»	600 —
8 Enero	»	1894	603	»	24.564 —
3 Enero	»	1894 B. W. y Cía	604	»	1.807 —
20 Septiembre	»	1897	87	»	5.998 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. y Cía.	766	»	766 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A. Bco.	1.311	»	1.311 —
20 Septiembre	»	1897 Cto. Milano	353.266	»	3.973.403 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional			31	»	61 —
4 Octubre	de	1883 Emisión menor	103	»	51 50
21 Agosto	»	1890 » »	63	»	31 50
29 Septiembre	»	1891 » »	3	»	1 58
20 Septiembre	»	1897 » »	134	»	67 —
		Total....	357.504	$	4.023.656 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Firmados: J. A. ARECO, Presidente. — IGNACIO M. GÓMEZ, Director de turno. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.— Arturo Z. Paz.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1a Parte)
Boletín Militar

N.° 185

Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.

Justificación de revista.—Pases.—Matrimonio.—Venta del Reglamento de Transportes Militares.

Justificación de revista:

Capital Federal, Agosto 24 de 1911

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° A los Señores Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).

2.° Del 1° al 5 del mes, los Jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Señor Jefe del Gabinete Militar.

3.° Los Institutos, Cuerpos y reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nºs 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as Partes), debiendo ser remitidas las listas de revista para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.

4.° Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.

5.° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Agosto 22 de 1911.—Debiendo darse destino á los oficiales recientemente incorporados en virtud de la Ley de Amnistía N. 7065,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pasen á revistar á la Plana Mayor Activa, con anterioridad del 13 de Julio último el Teniente 1° D. José H. Cáceres, computándosele como fecha de reincorporación á los efectos del Escalafón, la del 23 de Mayo; con anterioridad del 26 de Junio al Teniente 1° D. Guillermo S. Romera, computándosele como fecha de reincorporación á los efectos del Escalafón, la del 14 de Septiembre de 1910 y al Subteniente D. Juan Greco, computándosele como fecha de reincorporación á los efectos del Escalafón, la del 25 de Enero último.

2.° Pase á revistar en situación de retirado el Teniente 1° D. Jorge Labal, con anterioridad del 26 de Junio ppdo., computándosele como fecha de reincorporación á los efectos de la antigüedad que le corresponda, la del 14 de Septiembre de 1910.

3o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Agosto 23 de 1911.—Vista la presente solicitud.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese al Farmacéutico de 2ª clase D. Arturo Mancini, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Luisa Bergogne, debiendo remitir al Archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2.° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Venta del Reglamento de transportes Militares:

El Reglamento para transportes militares en tiempo de paz aprobado por S. D. de 25 de Noviembre de 1910 se encuentra en venta en la Intendencia General de Guerra

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar

N.° 186

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

Aprobando un presupuesto para la instalación de luz eléctrica en los cuarteles de la antigua Exposición Ferroviaria.—Adscribiendo al servicio sanitario de la IV Región á un Cirujano.—Remisión de informes.—Fallecimiento.

Aprobando un presupuesto para la instalación de luz eléctriea en los cuarteles de la antigua Exposición Ferroviaria:

Capital Federal, Julio 1° de 1911.—Visto el presente expediente, por el cual el Señor H. D. Früchtenicht, propone entregar la instalación eléctrica existente en la Exposición Ferroviaria y teniendo en cuenta el informe que antecedo por el que resulta que la referida instalación no llenó las condiciones requeridas para el objeto á que se la destina, dado que los tableros de distribución, sección de los cables principales y secundarios, distribución de lámparas, etc., no están de acuerdo con lo que corresponde á una buena instalacion, y su precio sumamente elevado 7345 $ m/n. por lo que no conviene su adquisición; y por otra parte teniendo en cuenta que es sumamente urgente é indispensable dotar á los Cuarteles de la extinguida Exposición Ferroviaria de luz eléctrica necesaria y cuya instalación debe ofrecer las mayores seguridades contra accidentes, como así también una buena distribución para que el gasto de corriente sea más económico posible y teniendo en cuenta el presupuesto pasado por la Usina Eléctrica del Acantonamiento de Campo de Mayo, el que llena en su todo las necesidades que se tienen de luz en los referidos cuarteles y que su costo total es muy poco superior al precio de venta de la instalación existente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el presupuesto y plano adjunto presentado por el Comando del Acantonamiento del Campo de Mayo, para la instalación de luz eléctrica en los cuarteles de la antigua Exposición Ferroviaria que importa la suma de ($ 8.000.00) ocho mil pesos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2.°—El Ministerio de Guerra tomará las disposiciones necesarias para que la referida instalación sea ejecutada por intermedio del personal de la Usina Eléctrica del Paso Morales dependiente del Jefe del Acantonamiento mencionado, bajo cuya inspección se efectuarán las referidas obras.

Art. 3.°—Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que sean puestos á disposición del Jefe del Acantonamiento del Campo de Mayo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 8.000.00) ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de las obras presupuestadas.

Art. 4.°—Estos fondos serán imputados á la Partida 7, Item 2, Inciso 7, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 5.°—Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—INDALECIO GOMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Adscribiendo al servicio sanitario de la IV Región á un Cirujano:

Capital Federal, Agosto 23 de 1911.—Vista la nota que antecede del Señor Inspector General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Adscribir al servicio sanitario de la IV Región Militar, al Cirujano de 3.ª clase del Paraguay agregado á nuestro cuerpo de Sanidad Militar, Doctor Don Silvio Macías.

2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—VÉLEZ.

Remisión de informes:

Los regimientos de artillería remitirán inmediatamente el informe á que se refiere el párrafo 2.° de la S. R. de fecha 14 de Diciembre de 1909. (B. M. 172-1.ª parte; año citado).

Fallecimiento:

Con fecha 10 del corriente falleció en esta Capital el Mayor retirado D. Luis Devitt.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

2.ª Parte
Boletín Militar
N.° 78

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

Declarando inembargables los jornales del personal al servicio de las dependencias del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Julio 14 de 1911.—Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo á lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina; y

Considerando:

Que los salarios de los operarios y peones que prestan servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Guerra no deben ser embargables, por cuanto no constituye un sueldo fijo y no siendo estable la permanencia de éstos como ocurre con los empleados de la Administración y refiriéndose la ley respectiva á embargo de sueldos, de hecho quedan exentos los que como éstos perciben un jornal diario,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°—Declárase inembargables los jornales diarios que perciba todo el personal que preste servicios en las distintas dependencias del Ministerio de Guerra.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—EXEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.° 187

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Fijando la fecha en que tendrá lugar el sorteo de la clase de 1891.—Confirmando en sus puestos á varios instructores de tiro y dando de baja otros. Incorporando á la Reserva á un Teniente Coronel.—Vista de causa.—Edicto.

Fijando la fecha en que tendrá lugar el sorteo de la clase de 1891:

Capital Federal, Agosto 9 de 1911.—No pudiendo verificarse el sorteo de la clase de 1891 en la época fijada por el Artículo 2.° de la Reglamentación de la Ley 4707 y L. D. Boletín Militar N.° 104, 2ª Parte año 1908 en razón de estar efectuándose el enrolamiento general de acuerdo con las disposiciones de la Ley 8129.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—El sorteo de la clase de 1891 tendrá lugar en los Comandos de Regiones Militares el 30 de Diciembre del corriente año en la forma reglamentaria.

Art. 2.°—Clausurado el enrolamiento general los Distritos Militares formularán las listas de sorteo y las cuales deberán encontrarse en los Comandos de sus Regiones respectivas diez días antes de que tenga lugar esta operación.

Art. 3.° Los Comandos de Regiones Militares elevarán al Ministerio de Guerra del 20 al 30 de Enero del año entrante una copia del acta y un ejemplar de las listas originales de sorteo, debiendo procederse en cada Región á la impresión y distribución de los carteles de convocatoria y para lo cual se les entregará oportunamente los fondos necesarios.

Art. 4.°—Comuníquese, publíquese, dése en el BOLETÍN MILITAR y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos á varios instructores de tiro y dando de baja otros.

Capital Federal, Agosto 24 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y bajas formuladas por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Confirmar en sus puestos á los siguientes Instructores de Tiro.

Para el tiro Federal Argentino de San Gerónimo F. C. C. A., al ex-clase Ramón Maldonado, con fecha 17 de Julio ppdo.

Para el Tiro Federal Argentino de Rafaela, al capitán S. R. D. José R. Rasso, con fecha 22 de Julio ppdo.

Para el Tiro Suizo del Rosario, al Teniente 1.° D. Alfredo Lafuente, en reemplazo del de igual clase D. Carlos Ortiz; con fecha 11 del corriente.

Para el Tiro Federal Argentino de esta Capital, al capitán D. Ciro Scotti, en reemplazo del Teniente D. Conrado Stirle, con fecha 15 del corriente.

2° Dar de baja al Capitán D. José M. Lara y ciudadano Mario Romero, de los Tiros Federales de Marcos Juárez, y Concepción del Uruguay, con fecha 4 y 9 del corriente, respectivamente.

A los Capitanes D. Manuel Alfaro, D. Carlos Casanova y Teniente 1.° S. R. D. Saturnino Pineda Ezcurra, con fecha 1.° de Julio ppdo., del Tiro Federal Argentino de la Capital.

3.° Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Incorporando á la Reserva á un Teniente Coronel:

Capital Federal, Agosto 21 de 1911.—No figurando en el Escalafón de los Señores Jefes y Oficiales de la Reserva, por error, el Teniente Coronel D. Marcos L. Agrelo.

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

1.° La 3.ª División del Gabinete Militar procederá á incorporar en su situación de la Reserva, al Teniente Coronel D. Marcos L. Agrelo, debiendo la 6.ª División del Gabinete Militar en el próximo Escalafón, incluir al Jefe mencionado con la antigüedad que le corresponde.

2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal. VÉLEZ.

Vista de causa

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Pedro Daniel Monteros, perteneciente al R. 3, acusado de lesiones.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Arturo Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, al Mayor retirado D. Diógenes Gimeno, para que comparezca á este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Santa Fe 1461 (M. de Guerra.) á objeto de prestar declaración indagatoria en un sumario que instruye de O. S. con motivo de irregularidades cometidas en el Distrito N°. 57 (hoy 56)—Capital Federal, Agosto 26 de 1911.—*Ricardo L. Grossi*, Teniente 1o., Secretario.

Dia 27 de Agosto de 1911.

SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2.ª PARTE
Boletín Militar
N.° 79

Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.

Corrigiendo un defecto en la confección de las planillas de revista.—Determinando la intervención de los Jefes de unidades, institutos y reparticiones en las funciones de los oficiales de administración.—Disponiendo que en la matrícula individual y libreta de enrolamiento, solo se inscriba el nombre de los padres de los enrolados cuando estos lo soliciten.

Corrigiendo un defecto en la confección de las planillas de revista:

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—Presentando serios inconvenientes á la perfecta y fácil liquidación é imputación de los haberes la forma en que algunas dependencias del Ejército confeccionan las planillas de revista,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° El espacio destinado en las planillas de revista á la liquidación de haberes, descuentos. etc, comprendido entre la columna designada «sueldo» y la designada «número del comprobante», debe quedar necesariamente libre de escrituras ó numeraciones á fin de

que las cifras que se tracen en las columnas respectivas sean perfectamente legibles, facilitando con ello la liquidación é imputación de los ajustes.

2.° Publíquese en el BOLETÍN MILITAR para conocimiento del Ejército y archívese.—VÉLEZ.

Determinando la intervención de los Jefes de unidades, institutos y reparticiones en las funciones de los oficiales de administración:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.—Siendo conveniente á los intereses de la mejor administración del Ejército, determinar con claridad la intervención que compete á los Jefes de unidades, institutos y reparticiones, en las funciones asignadas á los oficiales de adminitración, á fin de que el desempeño de éstos en su cometido se ajuste por completo á las leyes y disposiciones vigentes, consultando á la vez la forma de mejorar, en lo posible, la alimentación que se suministre, y visto el presente expediente iniciado por los jefes de los Regimientos 3 y 4 de Infantería y lo informado por el Comando de la I Región Militar y Jefe del Gabinete Militar y lo propuesto por la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Queda adscripto á la Plana Mayor del Regimiento, Dirección del Instituto ó Repartición, según el caso, el personal de Administración que presta sus servicios en ellos, hasta tanto la Intendencia General de Guerra establezca los depósitos necesarios para almacenar y proveer por sí misma víveres y forrajes.

Art. 2.°—Los Jefes de Cuerpos, Institutos ó Reparticiones Militares, hasta tanto llegue el caso determinado en el Artículo anterior, tendrán ingerencia directa en la administración de las unidades de su comando.

Art. 3.°—Los concursos para provisiones, las adquisiciones, pagos, rendiciones de cuentas y en general, las funciones atribuídas al Oficial de Administración, deberán efectuarse con el V°. B°. del Jefe superior de la unidad é intervención del 2° Jefe, quiénes juntamente con el Oficial de Administración, serán responsables de los fondos y materiales destinados á la unidad.

Art. 4.°—Los oficiales de administración continuarán desempeñando sus funciones de conformidad á las órdenes é instrucciones que reciban de la Intendencia General de Guerra, rigiéndose en un todo con lo preceptuado por la Ley de Contabilidad, disposiciones reglamentarias de la Ley N.° 3305 y demás relacionadas con su cometido.

Art. 5.°—Los oficiales de administración darán estricto cumplimiento á las disposiciones de los jefes superiores de las unidades, observando cuando ellas no armonicen con las instrucciones que tengan ó contraríen lo determinado en las leyes mencionadas, la disparidad que ofrezcan y ejecutándolas ante la insistencia por escrito del superior, tal cual está dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

Art. 6.°—La Intendencia General de Guerra ejercerá siempre la intervención y fiscalización directa ó delegada que le atribuye la Ley de su creación.

Art. 7.°—Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo que en la matrícula individual y libreta de enrolamiento, sólo se inscriba el nombre de los padres de los enrolados cuando estos lo soliciten:

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911. — Habiendo dispuesto la Ley de Enrolamiento N.° 8129, en su Artículo 4, que la libreta de Enrolamiento constituye un documento de identificación personal, á cuyo efecto contiene la impresión digital y la fotografía y

CONSIDERANDO:

Que á fin de facilitar el enrolamiento pueden declararse facultativos algunos de los datos que consigna la libreta y matrícula que no tengan por objeto la identificación personal en cuanto no se relacionen con el servicio militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—El nombre de los padres del enrolado solo se inscribirá en la matrícula individual y libreta de enrolamiento en el caso de que los interesados así lo soliciten.

Art. 2.°—Comuníquese, puplíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo,

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

---

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Lavalle 472 (1er. piso), Buenos Aires.

Orden del día:

1° Dar cuenta de la modificación introducida por la Inspección de Justicia, en las reformas de los Estatutos, aprobados por la última asamblea.

2° Nombramiento de Directores y Síndicos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso), con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea, Art. 25 de los Estatutos.—El Presidente.

21 Noviembre.—N° 800-v-7 diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

920—Alsina—920

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Dar cuenta sobre la marcha social.

2° Disolución anticipada ó liquidación de la Sociedad.

3° Caso negativo de la 2ª proposición, resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital, modificando los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto, el último recibo corriente de pago), en el local de la sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado, para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Por acuerdo del Directorio, El secretario.

15 Noviembre.—N° 754-v-5 diciembre.

Droguería de la Estrella, Limitada

Defensa 215—Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre próximo á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Declarar que de acuerdo con las últimas reformas de los Estatutos, quedan cesantes todas las autoridades nombradas con anterioridad.

2º Elegir las nuevas autoridades que según las mismas reformas deben gobernar la Sociedad, ó sean: cinco directores titulares y cinco directores suplentes, síndico, síndico suplente y dirección general.

3º Fijar la remuneración del síndico saliente.

4º Resolver cualquier otro asunto propuesto por el directorio como necesario para la implantación de las reformas referidas.

5º Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Leopoldo Melo, vicepresidente.—A. Wathrich, secretario.

30 Noviembre.—Nº 870-v-23 diciembre.

Villa Presidente Quintana

(Sociedad Anónima)

Por disposición del señor presidente y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la sociedad se convoca á asamblea general extraordinaria, el lunes 18 de Diciembre á las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 7º de los estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones, á fin de tener derecho á votar, con tres días de anticipación por lo menos, á la fecha de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1911.—El secretario. Nº 875 v-18 diciembre.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911 á las 9 de la mañana en el local de la Sociedad 316 Reconquista.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1910-19 1.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Nota.—Las Acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad 316 Reconquista hasta é inclusive el día 16 de Diciembre.

1º Diciembre N.º 883-v-19 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Compañía Franco-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Diciembre de 1910 y 7 de Junio de 1911.

Capital Suscripto....... $ m/n	2324400
» Realizado....... »	2106300

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir.............	7675600 —
Accionistas..........	218100 —
Caja y Bancos.........	10663 35
Títulos y Acciones............	699350 —
Acciones en Depósito..........	17500 —
Bienes Raíces, Usinas y Redes..	2429172 59
Medidores, Muebles y Utiles....	23113 39
Gastos, Iniciación y Formación..	11902 30
Consumidores................	83457 13
Almacenes..................	54513 46
Varias Cuentas	199764 96
	11423637 18

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado............	10000000 —
Directorio....................	17500 —
Generación Corriente y Varios Productos..................	307670 40
Varias Cuentas................	1098466 78
	11423637 18

M. Herlitzka, presidente.—J. Bonnes, director. — H. Baumgarteu, contador. — C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 824-v-4 diciembre

Banco El Hogar Propio

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca por primera vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 8 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1911.

2º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas ó treinta cuotas de las acciones ordinarias clase A, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.—El Secretario.

21 Noviembre. Nº 806-v-5 diciembre.

Sociedad Anónima

LURO HERMANOS

DE COMISIONES Y CANSIGNACIONES, LIMITADA

Victoria 618—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 1905

Capital autorizado y realizado: $ 1.000.000 m/n. Fondo de reserva: $ 18.806.17 m/n. Fondo de previsión: $ 49.545.19 m/n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

DEBE	$ m/n
Caja.........................	4525 05
Muebles y Utiles y Lienzos.....	17220 82
Diversas Cuentas Deudoras.....	2735278 29
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1910-1911)................	15531 96
	2772556 12

HABER	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Fondo de Reserva............	18806 17
Fondo de Previsión...........	49545 19
Utilidades en Suspenso.........	111117 29
Diversas Cuentas Acreedoras....	1593087 47
	2772556 12

Santiago Luro, presidente.—A. Schöo, director-gerente.—E. Rasp, contador.—Emiliano Celeri, vocal.—Luis Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 887-v-4 diciembre.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará á las 9 p. m., del 21 de Diciembre de 1911 en el salón de «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253 para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas á los Estatutos. —El gerente.

27 Noviembre.—Nº 850-v-20 diciembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se citan á los señores Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle Nº 944 (altos), el día 11 de Diciembre de 1911, á las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Los que deseen enterarse de las modificaciones que el Directorio propondrá á la Asamblea, pueden hacerlo en la Secretaría de la Sociedad.—El Directorio.

9 Noviembre.—Nº 718-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902

Balance Trimestral al 31 Octubre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos y Establecimientos en Explotación..	845280 34	2230406 28
Hacienda..........	558569 22	
Caja y Bancos.....	29522 --	1842 50
Varias cuentas.....		68591 58
Gastos Generales é Impuestos Territoriales.........	9666 —	19912 07
Metálico: Equivalente de $ 2.121.419,98 c/l á 44 cts........	933424 80	
	2376462 36	2320752 43

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: 17.200 Acciones $ 100 o/s cada una........	1720000 —	
Varios Acreedores..		1815 91
Intereses..........	937 05	2028 54
Ganancias y Pérdidas.............	3039 90	
Fondo de Reserva..	303635 41	
Utilidades á Repartir..............	346600 —	
Dividendos á pagar	2250 —	
Ventas de Hacienda y Frutos........		194416 03
Ventas de Tierra...		1071 97
Metálicos: Equivalente de $ 933.424 80 o/s á 44 cts.......		2121419 98
	2376462 36	2320752 43

J. Kade, presidente.—Miles A. Pasman, director-gerente.—O. A. Simons, contador.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 903-v-6 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el día 9 de Diciembre próximo, á las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: don Vicente F. Gutiérrez, don Segundo García Gómez, don Pedro Horta y don Ildefonso Lago.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en substitución de los señores: don Julián Tejeiro y don Baldomero López.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El Secretario.

25 Noviembre.—Nº 844-v-9 diciembre.

Sociedad Anónima Limitada

Fábrica Argentina de Glucosa

Sede: Alsina 884/90

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de 8 de Julio de 1907

Capital: $ m/n 450000 dividido en 1500 acciones de $ 300 cada una.—Capital Subscripto: $ 280200.—Capital Realizado: $ 278850.

Balance General practicado el 31 de Julio de 1911

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 20 de Noviembre de 1911

(Sin Modificación)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:—Á Emitir............	169800 —
Accionistas:—Acciones á Integrar	1350 —
Caja y Bancos..................	9924 19
Inmuebles......................	264724 77
Muebles y Útiles...............	7156 70
Maquinarias............	95143 45
Cuentas Varias.................	3839 30
Ganancias y Pérdidas: — Gastos Generales de Instalación, Sueldos, Alquileres, Intereses, Publicaciones, Impuestos, etc....	66140 22
	618078 63

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:—Acciones Emitidas (934).........	$ 280200	
Acciones Á Emitir (566)	» 169800	450000 —
Cuentas Varias.................		168078 63
		618078 63

A. Colombo, presidente.—C. D. Carbone, tesorero-secretario.—G. Espiaut, gerente. Vº Bº: H. Chiocci, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, SEGÚN BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 31 DE JULIO DE 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos de Constitución.........	1500 —
Gastos Generales.	14113 20
Alquileres.....................	6452 33
Comisiones.....................	4279 18
Intereses y Descuentos.........	18630 93
Impuestos......................	1733 50
Seguros........................	2074 84
Sueldos........................	23566 02
Gastos Judiciales..............	215 —
Combustibles...................	109 44
Cuentas Varias.................	133 33
	72807 77

HABER		$ m/n
—		—
Accionistas: — Importe Cuotas de Acciones Caducadas..........	6667 —	
Varias Cuentas........	55	6667 55
Pérdidas: — Por Concepto de varios, Correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º Ejercicio cerrado hoy..		66140 22
		72807 77

A. Colombo, presidente.—C. D. Carbone, tesorero-secretario.—G. Espiaut, gerente Vº Bº: H. Chiocci, síndico.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 891-v-5 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

HURLINGHAM CLUB

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital Autorizado (única série) $ 200000
» Suscripto y Realizado.. » 167000

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
—	—
Propiedades y edificios.........	224393 63
Muebles y útiles de servicio....	20613 28
Instalación Gas acetileno.......	1599 50
Implementos y Maquinaria......	3181 31
Acciones Cooperativa Telefónica.	311 20
Banco de Londres...............	8214 21
Caja.....	1322 01
Varios Deudores................	10751 17
Cuenta de Seguros..............	184 47
Animales.......................	236 72
	270807 50

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital Autorizado (única série)........	$ 200000	
Acciones no Subscriptas	» 33000	167000 —
Obligaciones de Debentures 7 % Anual......................		51100 —
Empréstito Especial............		1600 —
Subscripción al Baño...........		5118 40
Cuentas á Pagar................		359 48
Acreedores por Intereses.......		2116 94
Fondo de Reserva...............		3593 47
» Especial..............		25000 —
Ganancias y Pérdidas...........		12218 65
Explotación: Entradas	$ 12873 80	
» Salidas..	» 10173 24	2700 56
		270807 50

E. D. Drabble, presidente.—J. W. Barclay, secretario.—H. C. Ehlert, tesorero.—Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 906-v-4 diciembre.

La Habitación

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en nuestro local, calle San Martín 666, el 9 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del 5º ejercicio.

3º Elección de 4 directores titulares y de un suplente ó de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El directorio.

23 Noviembre.—Nº 822-v-9 diciembre.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 - MORENO - 774 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1907.

Capital Autorizado $ 2.000.000 - Capital Suscrito $ 531.000 - Capital Realizado $ 494.900

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1911.

DEBE	Curso Legal	Curso Legal
Capital Suscrito por Acciones........... 1a serie	100000 —	
» » » » .... 2a »	100000 —	
» » » » .... 3a »	99700 —	
» » » » .... 4a »	97700 —	
» » » » .... 5a »	88400 —	
» » » » .... 6a »	45800 —	531600 —
Acciones á emitir		1400000 —
Acciones emitidas á suscribir por acciones 3a serie	300 —	
» » » .... 4a »	2300 —	
» » » .... 5a »	11600 —	
» » » .... 6a »	54200 —	68400 —
Préstamos Hipotecarios	91661 02	
Préstamos Amortizables	104958 19	
Deudores en Cuenta Corriente	74841 87	
Obligaciones á Cobrar	104664 72	
Valores Descontados	17882 62	
Muebles y Utiles	17414 59	
Instalación y Fundación	12792 96	
Propiedad para «Ayuda Mutua»	27889 80	
Caja	60202 99	
Bancos	951 05	
Compradores de terrenos	327744 81	
Deudores Varios	32470 83	
Mercaderías Generales y en Consignación	17040 62	
Terrenos en San Martín	139704 51	
Gastos Generales	59973 26	
Valores en Custodia	12934 93	
Depósitos en Garantía	2100 —	1105228 77
		3105228 77
HABER		
Capital Autorizado		2000000 —
Capital Realizado por Acciones........... 1a serie	100000 —	
» » » » .... 2a »	99085 —	
» » » » .... 3a »	95120 —	
» » » » .... 4a »	87225 —	
» » » » .... 5a »	83170 —	
» » » » .... 6a »	30300 —	494900 —
Fondo de Reserva	27116 87	
Fondo de Previsión	10000 —	
Ayuda Mutua	9780 70	
Dividendos 3o Ejercicio	2607 29	
Dividendos 4o Ejercicio	14048 88	
Obligaciones á Pagar	295738 06	
Cuentas Corrientes	144338 71	
Caja de Ahorros	24274 68	
Depósitos á Plazo Fijo	22265 91	
Intereses y Descuentos	28348 38	
Cuotas de Ingreso	2815 —	
Acreedores Varios	16059 36	
Depositantes de Valores	12934 93	610328 77
		3105228 77

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.

Agustín Poli, Presidente.—Hércules M. Berardi, Gerente.—Carlos Frega, Contador.—Angel Archinti, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 905-v-4 diciembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Chacabuco 82—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Poder Ejecutivo de Fechas 7 Octubre 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social........... $ 5.000.000 m/n
» Emitido......... » 5.000.000 »
» Subscripto....... » 5.000.000 »
» Realizado...... » 1.223.800 »

Balance Mensual al 31 Octubre de 1911.

ACTIVO	Bonos	$ m/n
Accionistas		3776200 —
Caja-Bonos	20000	
Caja		499754 65
Bancos		101678 54
Impresos		3354 42
Instalaciones, Muebles y Utiles		20911 29
Gastos Generales		29120 37
Acciones en Depósito		70000 —
Obligaciones á Cobrar		1550767 86
Iniciador		4591 57
Valores al Cobro		3619 48
Valores en Custodia		423985 —
	20000	6483983 18

PASIVO	Bonos	$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		484222 68
Depósito á Plazo Fijo		144525 07
Acciones en Garantía		70000 —
Bonos Emitidos	20000	
Bonos en Circulación		167 —
Fondo de Reserva		29594 83
Fondo de Previsión		28720 32
Prima s/ Acciones		45300 —
Intereses y Descuentos		111302 39
Comisión Bonos		21977 50
Depositantes Valores al Cobro		3619 48
Títulos en Garantía		423985 —
Obligaciones á Pagar		110000 —
Dividendo 1911		4387 31
Varias Cuentas		6181 60
	20000	6483983 18

Gorgonio de Miguel, Presidente.—J. J. Ibáñez, Gerente. — V. Gómez, Contador. — M. Pastrana, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 899-v-4 diciembre.

Sociedad Hurlingham Club

Se avisa á los señores tenedores de Bonos de Debentures (Obligaciones) de esta Sociedad que, de acuerdo con las condiciones de la Obligación correspondiente, el Directorio en su última sesión ha procedido al sorteo de los Bonos á amortizar, resultando sorteados los siguientes Números.—6—13—15—25—36—42—43—46—54—56—57—80—95—96—134—142—146—159—174—181—202—212—214—223—235—241—257—283—292—299—300—305—319—346—356—357—367—381—391—392—393—394—412—416—463—475—482—489—497—529 y 532.—El Secretario.

1o Dic. No 885-v-4 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los señores socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro, calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 12 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Siendo segunda citación se resolverá con el número de socios que concurran.—El Secretario ad hoc, Ernesto Frías (hijo).

2 Diciembre.—Nº 896-v-12 diciembre.

Corporación Boliviana

132 San Martín 132

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las tres de la tarde, en la calle San Martín 132 (Entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.

2º Consideración de una oferta de compra de la Finca de Huancapampa.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Secretario.

2 Diciembre.—Nº 894-v-20 diciembre.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 9 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº. 472

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911.

2º Integración del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1911.—El secretario.

22 Noviembre.—Nº 812-v-9 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio; distribución de utilidades; é informe del Directorio.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

3º Elección de Síndico y Titular Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El Secretario.

18 Noviembre.—Nº 780-v-5 diciembre.

Banco Comercial Argentino

300—Bartolomé Mitre—300

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

21 Noviembre.—Nº 797-v-16 diciembre.

Luz y Tranvías del Norte

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 23 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 16 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la administración, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmar el nombramiento de tres Directores, efectuado por el Síndico para reemplazar los dimisionarios.

2º Nombramiento de nuevos Directores y Directores Suplentes, para completar el Directorio.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, que han renunciado.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911.—El Presidente.

25 Noviembre.—Nº 845-v-13 diciembre.

Carboneros Unidos, Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. accionista á la Asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 10 de Diciembre á la 3 p. m., en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria, balance general y distribución de utilidades del quinto ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo.

2º Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

27 Noviembre. Nº 852-v-9 diciembre.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Por resolución del directorio, de fecha 20 de Noviembre del año corriente, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene, que de acuerdo con lo que dispone el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, 3 días antes del 15 de Diciembre. —Subgerente.

23 Noviembre.—Nº 828-v-14 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Perú 346

Convocatoria

6ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Perú 346, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1911.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, en sustitución del Directorio actual, que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, dos días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Director Gerente, Vicente Franco.

2 Diciembre.—Nº 890-v-20 diciembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Venezuela 584

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el 30 de Noviembre de 1911, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 15 de Diciembre de 1911, á las 4 de la tarde en su local calle Venezuela 584 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio..

2º Elección del Presidente, Tesorero y dos vocales, en reemplazo de los Señores L. A. Semino, Juan Mondelli, Juan Lavarello y José Pompozzi, Síndico y Suplente por vencimiento de su mandato.

Se previene á los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar las acciones en la Gerencia ó el recibo de depósito de algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea.—V. M. Piaggio, secretario.

2 de Diciembre Nº 889-v-14 diciembre

Banco Basko Asturiano del Plata
Buenos Aires. Maipú 73.

Se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que si para el 15 del actual, no se ponen al corriente de sus pagos, se declararán caducadas sus acciones, y lo abonado quedará á beneficio del Banco, de acuerdo con los Estatutos sociales.—Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1911.—El Administrador General.

4 Diciembre.—Nº 904-v-15 diciembre.

Estancias Cochiquingan Ltda.
(Sociedad Anónima)
Tercera Convocatoria.

No habiéndose depositado el número de acciones suficiente para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día Viernes 1 del actual, se convoca por resolución del Director á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 16 del actual á las 11 a. m., en las oficinas de los señores F. D. Roberston y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con la siguiente

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2 Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3 Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores A. E. Robertson y W. G. Waldron.
4 Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea se considera legalmente constituída con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.

Otra: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1911.—F. D. Robertson, presidente.

4 Diciembre.—Nº 897-v-15 diciembre.

Italia Unita
Sociedad de Socorro Mútua, Instrucción y Beneficencia
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día diez de Diciembre, á la 1 y 30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Pro-schola.

Habrá quorum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.— Buenos Aires, 2 de diciembre de 1911.—El Gerente.

Diciembre.—Nº 898-v-7 diciembre.

Deutscher Frauenverein
Buenos Aires

Se convoca á las señoras Socias, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Musilla 659, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria anual.
2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio.—La Secretaria.

4 Diciembre.—Nº 900-v-11 diciembre.

La Higiénica

Se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José Nº 1060, á las 4.30 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y balance anual.
2º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 36 de las Estatutos.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes, hasta el día 20 de Diciembre, en el local de la Sociedad San José Nº 1060, de 10 á 12 m., y de 2 á 5 p. m.—El administrador.

4 Diciembre.—Nº 901-v-20 diciembre.

Peletería Argentina
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 de Noviembre ppdo., por no haber asistido el número de accionistas axigido por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Diciembre, á las 5 p. m., en el local social, Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Drago, Juan A. Farini, Félix C. Oscamou, Félix Verazzi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato y del señor Federico Bunge que renunció.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de tres accionistas encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos.

Los señores accionistas que no pudieren asistir personalmente, están autorizados para hacerse representar por poder ó carta poder, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1911.—El Secretario.

4 Diciembre.—Nº 902-v-15 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Balcarce (antigua Aduana), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 11 de Diciembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 11 de 1911.—El Jefe.

v-11 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de fecha 31 de Octubre ppdo., y considerando: que es conveniente designar á los miembros de la extinguida Comisión del Teatro Colón, para constituir la que por esa ordenanza se crea, á fin de establecer una continuidad de tareas ventajosas entre ambas comisiones, y significar á la vez, á las personas nombradas, la satisfacción de la Intendencia por su actuación,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase á los Sres Dr. D. Luis Ortiz Basualdo, Arquitecto D. Julio Dormal, Dr. D. Julio Peña y D. Francisco Cayol para formar la Comisión á que hace referencia el Art. 5º de la ordenanza mencionada.

Art. 2º La Comisión funcionará bajo la presidencia del Intendente Municipal; debiendo designar sus miembros, de entre ellos, quien lo reemplace en caso de ausencia.

Art. 3º Los miembros de la Comisión durarán en el ejercicio de su mandato tres años, coincidentes con los períodos del Intendente Municipal y podrán ser reelectos. Los designados en el presente decreto, terminarán, en consecuencia, el 12 de Octubre de 1913.

Art. 4º La Comisión intervendrá en todo lo que tenga relación con el teatro, tanto respecto á su cuidado, conservación y mejora, como en lo referente á su funcionamiento. Estudiará la oportunidad y la forma de realizar los diversos propósitos enunciados en la antedicha ordenanza y cualesquiera otros tendientes á mantener la posición superior, artística y social, del teatro; así como también el embellecimiento del edificio.

Art. 5º La Secretaría de la Comisión será desempeñada por el Administrador General del Teatro, quién, como representante del Intendente Municipal, hará cumplir las órdenes é indicaciones de éste y las de la Comisión. El Administrador General tendrá á su cargo inmediato el cuidado y conservación del edificio, el mantenimiento del orden, la observancia del contrato de arrendamiento y de las ordenanzas, y será el superior directo del personal. Las relaciones con el arrendatario se mantendrán por su intermedio.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-7 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 216 y 250, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 161 y 177, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano entre los Nos. 141 y 161, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.

v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Serrano, entre los Nos. 120 y

144, para que en término de cinco dias comparezca á la Mesa de Entradas de esta Sub-Intendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.
v-9 diciembre.

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Obligado, esquina Apipé, frente al S.E., para que en término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.
v-9 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etc.—Tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo á la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.
v-19 Diciembre.

Llámase á licitación la provisión de Forrage, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes y Jardín Zoológico durante el primer trimestre del año 1912.—Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.
v-9 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de azúcar refinería en pancitos y cafe molido con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.
v-9 diciembre.

Liquidación para la renovación de la cubierta de la calle San Martín de Rivadavia á Lavalle:

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 1/2 p. m. Buenos Aires 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v. 6 diciembre.

Licitación para el trasporte de diez mil toneladas de piedra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 2 p. m. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911. El Secretario.
v. 7 diciembre.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Tucumán, de Libertad á Talcahuano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v. 6 diciembre.

Licitación para el transporte de 40.000 ms² de adoquines al Cementerio del Oeste ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Diciembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v 6 diciembre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Brasil de Defensa á Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v-7-diciembre

Licitación para el adoquinado de las calles: San José de Victoria á Estados Unidos, Matheu de Alsina á Moreno y de Independencia á Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario.
v-7-diciembre

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los Hospitales, Asilo Nocturno y casas de Socorro Municipales, durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.
v 12 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de carne vacuna, ovina, salchichas, mondongo, patitas, lenguas vacunas y sesos, con destino á los Hospitales y casas de Socorros municipales, durante el primer semestre de 1912. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1911.
v 12 diciembre.

Llámase á licitación la provisión de drogas y útiles para atender las necesidades de la Asistencia Pública en el 1er. semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p.m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.
v-11 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de (500) quinientas bolsas, de 70 kilos cada una, de harina O, á entregar directamente al Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.
v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino á los Hospitales y Estaciones Sanitarias Municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 4 de Diciembre próximo á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.
v-4 diciembre.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, maderas, y materiales para zapatería, destinados á la Colonia Nacional de Alienados para el año 1912. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1911.—El Director.
v-12 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El Director.
v-18 diciembre

Llámase á licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de la Mercedes, para el año 1902.

Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1911.—El Director.
v-4 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados

Las propuestas deberán sujetarse á la condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra as diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desearé revisar el señor Director de Estadística, sien-

do obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario. v-4 enero.

Aduana de la Capital

Por orden del Sr. Administrador se hace saber á los señores Garavaglia y á todas las personas que se consideren con derecho al expediente Nº 6, letra M. (varios); que deben de comparecer ante la oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el citado expediente, en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, ha confirmado la resolución de esta Aduana, en la cual se declara caído en comiso los excesos constatados en las cajones marca «B. R. S.» y cuyo fallo dice así: Buenos Aires, Septiembre 13 de 1911.—Y Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y por los fundamentos de la sentencia apelada de fs. 14, se confirma ésta con costas. Hágase saber, repóngase el papel sellado y, en oportunidad, devuélvase.—Miguel L. Jantus.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Noviembre 28 de 1911. v-6 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Planilla de Rezagos Nº 2 de 1910

Marca T V, número 613, cantidad 1 cajón, vapor Lynalder, paquete 2765, fecha de entrada Septiembre 17 de 1905; marca C R W, número 1159, cantidad 1 cajón, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca C R W, sin número, cantidad 593 bolsas, vapor Orphens, paquete 1847, fecha de entrada Septiembre 9 de 1907; marca R S T, sin número, cantidad 2 bultos, vapor Hyperia, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca T D, sin número, cantidad 1 bulto, vapor Hyperia, paquete 2850, fecha de entrada Septiembre 6 de 1907; marca C H S, número 12976, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca E H S, número 13001, cantidad 2 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca H G, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca L D C, número 1/4, cantidad 4 fardos, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca P R C, número 5046, cantidad 1 cajón, vapor Italie, paquete 2974, fecha de entrada Septiembre 2 de 1907; marca T M, número 1/2, cantidad 2 cajones, vapor Homer, paquete 2975, fecha de entrada Septiembre 1 de 1907; marca G G, número 1170, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frio paquete 3000, fecha de entrada Septiembre 4 de 1907; marca E A C, sin número, cantidad 10 barriles, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca A G S, sin número, cantidad 20 bordalesas, vapor Virginia, paquete 3044, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 2 cajones vapor Cordillere, paquete 3045, fecha de entrada Septiembre 7 de 1907; marca W N, número 4169, cantidad 1 cajón, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca A K, sin número, cantidad 500 cascos, vapor Losenburg, paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 8 de 1907; marca E T, número 5 cantidad 1 bulto, vapor Nassovia, paquete 3087, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca M G, número 31, cantidad 1 cajón, vapor Bernarden, paquete 3089, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca G S, sin número, cantidad 2 damajuanas, vapor Taverner, paquete 3090, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907; marca D T, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1911; marca J J, sin número, cantidad 3 líos, vapor Umbría, paquete 3091, fecha de entrada Septiembre 10 de 1907;; marca Agnell, número 200/4, cantidad 2 cajones, vapor Amiral Baudin, paquete 3103, fecha de entrada Septiembre 12 de 1907; marca B V C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca A V I C S, número 893, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca L P C, número 410, cantidad 1 cajón, vapor Montevideo, paquete 3131, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 25 cajones, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907: marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca D G O F, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca P C, número 80393, cantidad 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3142, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca G C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Saint Jerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca S A G E S, número 1279, cantidad 1 cajón, vapor Saint Gerome, paquete 3144, fecha de entrada Septiembre 14 de 1907; marca C, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F E M, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176 fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F H, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca E P, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca F C, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3176, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G S N, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J S, sin número, cantidad 3 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca L V A, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca M X, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca O H, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca Infierno, sin número, cantidad 4 cascos, vapor Eolo, paquete 3167, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca A B C, número 1264, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca G M S, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Oldemburg, paquete 3181, fecha de entrada Septiembre 17 de 1907; sin marca, número 1995, cantidad 1 cajón, vapor Oldemburg, paquete 3181, facha de entrada Septiembre 17 de 1907; marca J A B, número 2004/0042, cantidad 2 cajones, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca J A B, número 2005, cantidad 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R B C, número 19391, cantidad 1 paquete, vapor Tucumán, paquete 3184, fecha de entrada Septiembre 18 de 1907; marca R Trewela, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Berenger el Grande, paquete 3209, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca E L C, sin número, cantidad 49 bultos, vapor Arabistan, paquete 3218, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca V B, sin número, cantidad 1 bolsa, vapor Mendoza, paquete 3212, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M G, número 101/2, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 20 de 1907; marca M P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Magellan, paquete 3227, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca A B C,, número 1204, cantidad 1 cajón, vapor Borkun, paquete 3228, fecha de entrada Septiembre 21 de 1907; marca Blanco y Borci, sin número, cantidad 2 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3270, fecha de entrada Septiembre 24 de 1907; marca A M, sin número, cantidad 3 bordalesas, vapor Sicilia, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca H C, número 1/47, cantidad 47 bultos, vapor Seldon, paquete 3307, fecha de entrada Septiembre 26 de 1907; marca L O C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cronw Prince, paquete 3320, fecha de entrada Septiembre 28 de 1907; marca E H S, sin número, cantidad 4 damajuanas, vapor Minembrug, paquete 3330, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca A B R, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Tagini, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca Ravina, sin número, cantidad 12 cajones, vapor Hellenes, paquete 3337, fecha de entrada Septiembre 29 de 1907; marca R I, sin número, cantidad 1 casco, vapor Purley, paquete 3355, fecha de entrada 28 de 1907.

Planilla de Rezagos Nº 7 de 1909

Marca HH, número 9230-31, cantidad 2 cajones, vapor Croxdale, paquete 3150, fecha de entrada Noviembre 16 de 1902; marca F L C, sin número, cantidad 5 cajones, vapor Manland, paquete 3234, techa de entrada Noviembre 24 de 1901; marca L P, número 2282 cantidad 1 cajón,

vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca Dorset, número 211, cantidad 1 cajón, vapor Magellán, paquete 2553, fecha de entrada Agosto 11 de 1906; marca L C B A número 1322, cantidad cajones, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca P P, número 275, cantidad 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2817, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca E S C, número 2, cantidad 1 cajón, vapor Ocean Monark, paquete 2954, fecha de entrada Septiembre 2 de 1906; marca F G, sin número, cantidad 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, fecha de entrada Septiembre 30 de 1906; marca C B C, 3867, sin número cantidad 2 bobinas, vapor Sandhurste, paquete 3298, fecha de entrada Octubre 12 de 1906; marca O O, sin número, cantidad 7 atados, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca P, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Buenos Ayres, paquete 3543, fecha de entrada Noviembre 1 de 1906; marca Hijas de Martres, sin número, cantidad 5 bultos, vapor Tijuca, paquete 3545, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca L D, sin número, cantidad 10 cajones, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca L L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 3581, fecha de entrada Noviembre 3 de 1906; marca A M V, sin número, cantidad 37 bultos, vapor African Prince, paquete 3598 fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca Palmer, número 23-53, cantidad 31 cajones, vapor African Prince, paquete 3598, fecha de entrada Noviembre 2 de 1906; marca 966, sin número, cantidad 13 bolsas, vapor Morazán, paquete 3600, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca Feney y Cía., sin número, cantidad 49 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca C H, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Quen Suise, paquete 3606, fecha de entrtada Noviembre 4 de 1906; marca U S C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Belleme, paquete 3607, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A A L C, número 4584-87, cantidad 5 cascos, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A. Bumer, sin número, cantidad 30 cascos, vapor Sumia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca S C I, número 76-77-80, cantidad 3 cajones, vapor Samia L., paquete 3608, fecha de entrada Noviembre 5 de 1906; marca A S, núme 9294, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca J R ó y H L o P E E, número 195, cantidad 1 cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca S C I N, número 616-642, cantidad 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 3623, fecha de entrada Noviembre 7 de 1906; marca L S, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 3642, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca P B 966, sin número, cantidad 50 bolsas, vapor Endsleigh, paquete 3652, fecha de entrada Noviembre 8 de 1906; marca R J, sin número, cantidad 33 cascos, vapor Tritón, paquete 3660, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca Dg. Circla, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Wáshintong, paquete 3666, fecha de entrada Noviembre 10 de 1906; marca M S Cdy, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Otto Sverduck, paquete 3667, fecha de entrada Noviembre 9 de 1906; marca L M, número 34, cantidad 1 atado, vapor Mascota, paquete 3679, fecha de entrada Noviembe 12 de 1906; marca L P, número 456, cantidad 1 cajón, vapor Planeta Vénus, paquete 3697, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca L P, número 694 cantidad 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3698, fecha de entrada Noviembre 12 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Weimar, paquete 3709, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca América, sin número, cantidad 3 cajones, vapor Vilma, paquete 3715, fecha de entrada Noviembre 14 de 1906; marca A Bcia., número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Heimburg, paquete 3725, fecha de entrada Noviembre 15 de 1906; marca Lira, sin número, cantidad 1/2 barra, vapor Dalmata, paquete 3727, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca P C E, sin número, cantidad 1 damajuana, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca S B, número 1/5, cantidad 5 cascos, vapor Alacrita, paquete 3746, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca A T E, número 5544-5, cantidad 2 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1906; marca R C, sin número, cantidad 9 cascos, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada Noviembre 16 de 1909; marca T, número 152, cantidad 1 casco, vapor Konig F. August, paquete 3748, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1909; marca B A C, número 27-29, cantidad 3 cajones, vapor Amiral Neilly, paquete 3749, fecha de en trada Noviembre 17 de 1909; marca S A E L 1462, número 3, cantidad 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3750, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca F E C, número 6-9, cantidad 14 cascos, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1906; marca P C, 336, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Amazón, paquete 3759, fecha de entrada Noviembre 17 de 1906; marca C E A, número 10265/74, cantidad 10 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de en trada Noviembre 23 de 1906; marca M P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca La Mascota, sin número, cantidad 1 fardo, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1911; marca S E T A O C, sin número cantidad 25 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 3764, fecha de entrada Noviembre 23 de 1906; marca S E T A F A, número 2045, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C L, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca C N, número 1384, cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1909; marca P M, número 1. cantidad 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 3766, fecha de entrada Noviembre 18 de 1906; marca M D C, número 17, cantidad 1 cajón, vapor Córdova, paquete 3783, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca CF H H, sin número, cantidad 25 cajones, vapor José Gallart, paquete 3804, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 2 cajones, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Rynland, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca F M, número 1-2, cantidad 2 cajones, vapor Ryenlan, paquete 3816, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca B 170, sin número, cantidad 100 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 3862, fecha de entrada Noviembre 26 de 1906; marca N M L M, número 15, cantidad 1 cajón, vapor Ynchamarce, paquete 3870, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca G D, número 150-59, cantidad 10 fardos, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca H M, número 5646, cantidad 1 cajón, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 375 cajones, vapor Enland, paquete 3872, fecha de entrada Noviembre 27 de 1906; marca Lapeyre, número 2252-53, cantidad 2 cajones, vapor Rosarian, paquete 3898, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca G C E A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor H. Waeth, paquete 3899, fecha de entrada Noviembre 28 de 1906; marca P T, sin número, cantidad 3 cascos, vapor Mont Cerni, paquete 3911, fecha de entrada Noviembre 29 de 1906.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1909

Marca E P, sin número, cantidad 1 bordalesa, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca F C M, número 350, cantidad 1 esqueleto, vapor Asunción, paquete 3292, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca C B P M, número 21, cantidad 1 cajón, vapor Nile paquete 3297, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca V V C, número 70386, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 70383, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca Y M, número 51, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca J Portal, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada Octubre 15 de 1906; marca H K Mulpos y Cía., Buenos Aires, número 1-30, cantidad 30 cajones, vapor Rauma, paquete 3339, fecha de entrada Octubre 16 de 1906; marca R. Taylor, sin número, cantidad 1 casco, vapor Belgrano, paquete 3353, fecha de entrada Octubre 17 de 1906; marca A B C, número 1220, cantidad 1 cajón, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca H, sin número, cantidad 2 rollos, vapor Karlsruhe, paquete 3355, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F E H, número 2649-50, cantidad 2 cajones, vapor Afghasnstan, paquete 3367, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca L U, número 1-13, cantidad 13 cajones, vapor Afghasnstan, fecha de entrada Octubre 18 de 1906; marca F C R B A, número 374, cantidad 1 cajón, vapor Golondrina II, paquete 3384, fecha de entrada Octubre 19 de 1906; marca H F L T C P A 6063, número 14, cantidad 1 cajón, vapor Venus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 38 durmientes, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca X, sin número, cantidad 11 bolsas, vapor Vénus, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca C I B A, número 693, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Octubre 20 de 1906; marca Y C, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Amazone, paquete 3408, fecha de entrada Noviembre 20 de 1906; marca G B P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3411, fecha de entrada Noviembre 20 de 1911; marca V F C O V C F, sin número, cantidad 20 barriles, vapor Deipara, paquete 3414, fecha de entrada Noviembre 21 de 1906; marca C I B A, sin número, cantidad 26 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca B A C I, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca W B, número 1688C, cantidad 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3443, fecha de entrada Octubre 24 de 1906; marca F C P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Trelles, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, pa-

quete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca M. Martínez, sin número, cantidad 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca S R H, número 1, cantidad 1 cajon, vapor León XIII, paquete 3462, fecha de entrada Octubre 25 de 1906; marca G E A Joxlio, número 1-5, cantidad 1 cajón, vapor H. Havrisia, paquete 3776, fecha de entrada, Octubre 26 de 1906; marca C M, número 75, cantidad 1 cajón, vapor Bulgaria, paquete 3519, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca G L, números 54-6-86, cantidad 4 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L M, números 37-9-59-79, cantidad 24 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 31-2-40-751-8, cantidad 12 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L C, números 80-85, cantidad 6 cajones, vapor Governor, paquete 3521, fech de entrda Octubre 30 de 1906; marca J P S S, numero 1371, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca L P, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Cap Verde, paquete 3522, fecha de entrada Octubre 30 de 1906; marca A B C, número 1224, cantidad 1 cajón, vapor Stullgart, paquete 3538, fecha de entrada Octubre 31 de 1906; marca H, sin número, cantidad 1 barril, vapor P. Oskar, paquete 3295, fecha de cha de entrada Octubre 13 de 1906; marca J P, número 295, cantidad 1 cajón, vapor P. Oscar, paquete 3295, fecha de entrada Octubre 13 de 1906; marca 600, números 517-19, cantidad 2 fardos, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca M. y Tudor, sin número, cantidad 8 cajones, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906; marca Aguila, sin número, cantidad 2 bolsas, vapor Magdalena, paquete 3502, fecha de entrada Octubre 26 de 1906. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Ambrosio Ch. Bonnecarrere y Da. María Urruti de Bonnecarrere, en su carácter de padres, del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. Augusto Bonnecarrere.—Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1911.—El Secretario. v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurelia Ferreyra de la Cruz de Tucker, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Alberto, Eduardo Luciano, Damasia María Elena y Lino Alejo Tucker, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Guarda de Aduana de la Capital, don Alberto C. Tucker.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El secretario.
v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Pérez de Amaya por sí y en representación de sus hijos menores, don Ataliva y don Luis Amaya en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Amaya.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Díaz de González, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital don Pedro González.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Colomba Arzeno de Repetto, en su carácter de madre del ex jubilado, don Claudio Repetto.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Sara Tobal, en su carácter de hija del ex jubilado, don Clodomiro Tobal.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.—El secretario.
v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Josefa Juncal de Regueira, por sí y en representación de sus hijos menores María Josefa, D. Pedro, Don Manuel, D Enrique, Da Aurora, Da Josefina, D. Ricardo y Da Amelia Regueira y Da Elvira Julia Regueira en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, D. Deogracias Regueira.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—El Secretario.
v 7 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Da. Laura Torres de Torres, por sí y en representación de sus hijos menores Agustín Abrahám, Enriqueta, Severa Josefa y Sixto Torres, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Abdon Torres.—Buenos Aires, 29 Noviembre de 1911.—El Secretario. v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Manuel Vallard s en su carácter de tutor del menor D. Horacio Vallardes, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Marina don Javier Vallardes.—Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1911.—El Secretario. v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. López de la Fuente, por sí y en representación de sus hijos menores Arturo y Santiago de la Fuente, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan J. de la Fuente.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.
v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Martina Fernández de Sosa, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Sosa.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.
v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Araco de Sesti por sí y en representación de sus hijos menores, Yolanda Concepción, Francisco Juan y Carmen Teresa Sesti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Sesti.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.
v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art .51 de la Ley 4349, doña Teodora Aguirresarote de Barreiro Jordán, en su carácter de viuda del ex empleado de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, don Domingo Barreiro Jordán.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. El secretario.
v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Borda de Flores, en su carácter de madre legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Borda ó Juan A. Laforte.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—El secretario.
v-6 diciembre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Denis de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijos menores don Raul Norberto, doña María Teresa, doña Esther Ursula y don Oscar Ponciano Rodríguez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Florencio Demetrio Rodríguez.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.—El secretario.
v-4 diciembre

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 2 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-4 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Luis C. Rodríguez, ex Habilitado de la Oficina de Movimiento y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de setenta y seis mil quinientos pesos ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 76.583 m/n), que á prima facie resulta ser deudor al Fisco; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-14 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á D. Rafael Jaderosa á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado «Jaderosa Da Salomé G. de s/carta de pobreza, al Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Noviembre de 1911.— *R. Peña*, secretario.

Of v-16 diciembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la **República**, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **don Pedro C. López**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.—Arturo Pallejá, secretario.

Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

REQUISITORIAS

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado), de la Armada Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del Conscripto clase del 90, Teodoro Ferrari, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: padre, José Ferrari; madre, Clotilde Achelví; nacido en Buenos Aires en 1890; profesión, carrero; estura, 1 metro 75 1/2; color, blanco; cabello, castaño; ojos, pardos; nariz, regular; boca, regular; barba, poca; estado civil, soltero; sabe leer y escribir; señas particulares, ninguna; domicilio, calle España 1649 (Capital). Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce No 1455, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.—Zoilo Romero.

v-16 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente.

v-30 diciembre

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan **R.** Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura, 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión, albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad del Paraná, calle Buenos Aires 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.—Antonio E. Sztyrle, Teniente Coronel.

v-9 diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una Buceta, encontrada sobre la margen derecha del Río Paraná-Guazú, y cuyas características son las siguientes :

Eslora 5,05 metros. Manga 1,79 metros. Puntal 0,72 metros. Es de madera de pino tea y roble tinglado, dos proas, bancada corrida de popa á proa, tres bancadas transversales, dos toleteras por banda y dos ganchos, uno á proa y otro á popa para izar. Está pintada totalmente de plomo excepto de la línea de flotación que lo es de chocolate. Carece de nombre y número de matrícula, su estado en general es malo, habiéndosele encontrado como palamenta dos remos y cuatro horquillas de hierro.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911.—Pedro P. Mugaro, Of. 1o.

v-11 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1a calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal».

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre.

Se llama á licitación para el **suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General**

de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de máquinas, calderas y materiales de electricidad, con destino á la instalación eléctrica en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las bases de licitación y demás documentos pertinentes, se pueden obtener gratis en la División Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-11 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta, destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Diciembre próximo, á las 2 y 1/4 p. m. para la ejecución de las obras sobre el terreno, montaje de la maquinaria y armamento de la balsa á instalarse en el Río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

v-9 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo, á las 2 pasado meridiano, para la construcción del edificio para oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.

v-9 enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—M. Durrieu. v-9 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor. v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. E. 268-911.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Miguel Esquivel constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 3110 á V. S. me presento y expongo: Que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen para minerales comprendidos en la primera y segunda categoría, de acuerdo con las disposiciones legales del caso. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, é ignoro si la propiedad es fiscal ó particular. En el Distrito Minero de Milla Michicó, ubico la zona de cateo que pido, de acuerdo con la demostración gráfica que adjunto. De Sud á Norte se trazará una línea de 7.500 (siete mil quinientos) metros de longitud, del punto A al punto B, la cual pasará á mil metros del punto «Cuernos del Diablo» y empezará á 500 (quinientos) metros al Sud del paralelo correspondiente al punto indicado «Cuernos del Diablo». De los puntos A y B, se trazarán dos perpendiculares en dirección Este, de 2.600 (dos mil seiscientos) metros cada una á los puntos C y D, uniendo estos dos puntos por otra recta de Sud á Norte, para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas que solicito. Fundamento este pedido de cateo, en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minas. Pido, en consecuencia, me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada, por ser justicia.—Miguel Esquivel.—Presentada esta solicitud, hoy diez de Enero de mil novecientos once, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Febrero 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Máxo Eguía.—Febrero 10 de 1911.—A sus efectos, pase á la de Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente, hubo: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada y reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 19 de Abril de 1911, á las tres pasado meridiano. 2º) Declarado que su profesión era comerciante. 3º) Declarado que las sustancias de segunda categoría, á que se refería, eran las destinadas al aprovechamiento común. 4º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. 5º) Declarado que el permiso que solicitaba, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70. 6º) Declarado que renunciaba á las partes de su pedimento, que se suponían con el permiso de cateo H-7376-10, registrado en el Registro de Exploraciones, con fecha 11 de Octubre de 1911, bajo el Nº 506 y con la zona de cateo solicitada en el expediente T-5412-11. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán la herramientas generalmente usados por los mismos. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo, de siete mil quinientos metros (7.500 mts.) de longitud en dirección Norte-Sud, por dos mil seiscientos metros (2.600 mts.) de ancho, cuyo vértice Sudoeste dista mil metros al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mts.) al Sud del Cerro Cuernos del Diablo, en toda la extensión, que no afecta á los pedimentos H-7376-10 y III 5412-11. Según los planos de esta Sección la zona así definida afecta á la que pidieron los Sres. W. Leldham y L. Milanesi, para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos, en el expediente Y 6014-08 y á la que pidió para cateo el Sr. Samuel Zavalla, en el expediente Z 1739-11. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los expedientes V-6014-08 y Z-1739-11, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que los límites Sud y Este de la zona de cateo T-5412-11 son respectivamente, una recta de dirección Este-Oeste que dista seis mil ochocientos metros (6.800 mts.) al Norte del Cerro Cuernos del Diablo y una recta de dirección Norte-Sud que pasa por el esquinero Este de la mina Sud América.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva a la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 818-v-4 diciembre.

Solicitud de Cateo

Exp. T-3122-1911.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Eleodoro Lobos, Francisco Tobar, de profesión comerciante con domicilio en la calle Entre Ríos 1272 á V. S. me presento y expongo: que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen, para minerales de la primera categoría, y segunda categoría, comprendidos en el párrafo primero del Art. 4º de acuerdo con las disposiciones legales del caso. Ignoro si la propiedad es fiscal ó particular, el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Ubico la zona de cateo que pido, en el Distrito Minero de Villa Michicó y Malal Caballo, de acuerdo á la demostración gráfica que se adjunta. A mil metros al Este de un punto á quinientos metros al Sud, del paraje conocido «Cuernos del Diablo», se trazará una recta A B en dirección Sud, de cinco mil metros de longitud como se demuestra en el plano adjunto; de los puntos A y B se trazarán dos perpendiculares en dirección Oeste á las puntas C y D, ubicados á quinientos metros del Río Neuquen, los puntos C y D, se unirán por una línea que pasará á quinientos metros del Río Neuquen, cerrando en esta forma la figura geométrica que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas. Fundamento

este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minas. Pido en consecuencia, me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada por ser justicia.—Francisco Tobar.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste: Garrido. Buenos Aires, Abril 24 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Villa Michicó, y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2500 moneda nacional que este Sección estima suficiente. 2º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. 3º Declarado que renunciaba á las partes de su pedimento que se superponían con el permiso de cateo H-7376-10 registrado en el Registro de Exploraciones, con fecha 11 de Octubre de 1911 bajo el Nº 506, con los pedimentos C-3631-10 y C-3632-10, registrados en el Registro de Minas con fecha 10 de Enero de 1911 bajo los números 444 y 445 respectivamente y con ols pedimentos E-4821-11 y E-4822-11 Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearan las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites, en toda la extensión que no afecte á los pedimentos H-7376-10, C-3631-10, C-3632-10, E-4821-11 y E-4822-11: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Esteoeste que distan respectivamente quinientos metros (500 mts.) y cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al Sud del Risco Cuernos del Diablo. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que dista mil metros (1.000 mts.) al Este del mismo Risco. Finalmente al Oeste, una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 mts.) al Este del eje del río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo. Según los planos de esta Sección la zona así definida afecta á la que pidió el Sr. Samuel Zavala en el expediente Z-1739-11. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente Z-1739-11, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º La superficie solicitada en el expediente E. 4821-11, ha quedado ubicada en forma de una faja de dos mil metros (2.000) de longitud, cuyo eje coincide con el eje del Arroyo Manzano, por cincuenta metros (50) de ancho medidos en dirección normal á dicha línea axial y que está situada de modo que su límite Oeste pase por un punto ubicado á mil metros (1.000) aguas arriba de la desembocadura del arroyo nombrado. 2º La superficie solicitada en el expediente E. 4.822-11 ha quedado ubicada en forma de una faja de dos mil quientos metros (2.500 mts.), de longitud, cuyo eje coincide con el eje del arroyo Milla Michicó, por cuarenta metros ancho (40 mts.), medidos en dirección normal á dicha línea axial y que está situado de modo que su límite Oeste pase por un punto ubicado á quinientos metros (500 mts.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo nombrado.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 817-v-4 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. M-269-911.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Martínez Rojas y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Ecuador 339, á V. S. decimos: Que venimos á formular un pedido de cateo para minerales comprendidos en la primera y segunda categoria, de acuerdo con las disposiciones legales del caso, en el Territorio del Neuquen. Ignoramos si el terreno es fiscal ó particular; no está labrado, cultivado ni cercado. Ubicamos la zona de cateo que pedimos, en el Distrito Minero de Milla Michicó de acuerdo con la demostración gráfica que adjuntamos. Como se demuestra gráficamente se trazará una línea de Sud á Norte de 7000 (siete mil) metros de longitud del punto A al punto B, la cual pasará á mil metros al Este del punto conocido «Cuernos del Diablo» y empezará en el punto A á 500 (quinientos) metros al Sud del paralelo cocorrespondiente al punto conocido «Cuernos del Diablo». De los puntos A y B, se trazarán dos perpendiculares en dirección Oeste de 2857 (dos mil ochocientos cincuenta y siete), metros cada una, á los puntos C y D uniendo estos dos puntos por una recta de Sud á Norte para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas. Fundamentamos este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y siguientes del Código de Minería. Pedimos en consecuencia nos sea acordado el pedido de cateo en la forma que solicitamos por ser justicia, Martínez Rojas y Cía. Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos once, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 3 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se le dé el trámite que corresponda, Max Eguía.—Febrero 10 de 1911.—A sus efectos pase á Minas, Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma despues que el recurrente hubo: 1º) Declarado que las sustancias de segunda categoría á que se refería eran las destinadas al aprovechamiento comun; 2º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de explotación de $ 2.500 moneda nacional que esta Sección estima suficiente; 3º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 7º; 4º) Declarando que renunciaba á las partes de su pedimento que se superponen con el permiso de cateo 56152-09 concedido á la Compañía minera «La Julia» por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911, con la pertenencia «El Chacay» concedida para Establecimiento Fijo por Superior Decreto de fecha 2 de Marzo de 1909, y con los pedimentos C-3632-10 y H-7376-10 registrados el primero en el Registro de Minas con fecha 10 de Enero 1911 bajo el Nº 445 y el segundo en el Registro de Exploraciones con fecha 11 de Octubre de 1911 bajo el Nº 506. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos tres operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de siete kilómetros (7 Km.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos mil ochocientos cincuenta y siete metros (2857 mts.) de ancho cuyo vértice Sud-Este dista mil metros (1000 mts.) al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mtrs.) al Sud del Cerro Cuernos del Diablo, en toda la extensión que no afecte á la pertenencia «El Chacay» al permiso de cateo 56152-09 y á los pedimentos C-3632-10 y H-7376-10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta á la que pidió el Sr. Clodomiro Quiroga para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos en el Expediente Q-6010-08. Pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente Q-6010-08, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar aposición en tiempo y en forma. Julio Vatin.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 816-v-4 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. T. 3123/911.—Buenos Aires, Abril 19 de 1911. A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Eleodoro Lobos, Francisco Tobar hijo, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Entre Ríos 1272, á V. S. me presento y expongo: Que vengo á formular un pedido de cateo en el Territorio del Neuquen, para minerales de la primera categoría y segunda categoría, comprendidos en el párrafo primero del Art. 4º, de acuerdo con las disposiciones legales del caso. Ignoro si la propiedad es fiscal ó particular, el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Ubico la zona de cateo que pido en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, de acuerdo á la demostración gráfica que se adjunta. A mil metros al Este de un punto, á quinientos metros al Sud del paraje conocido Cuernos del Diablo, se trazará una recta A B en dirección Sud, de siete mil quinientos metros de longitud, como se demuestra en el plano adjunto; de los puntos A y B se trazarán dos perpendiculares en dirección Este de dos mil seiscientos metros de longitud cada una á los puntos C y D, uniendo estos dos puntos por otra recta para cerrar el cuadrilongo que comprenden las dos mil hectáreas solicitadas. Fundamento este pedido de cateo en las disposiciones del Art. 23 y concordantes del Código de Minas. Pido en consecuencia me sea acordado el pedido de cateo en la forma solicitada por ser justicia. — Francisco Tobar, hijo.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre

26 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de substancias de aprovechamiento común y de cateo de substancias de primera categoría, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Declarado que el permiso que solicitaba no afectara en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; 2º) Entregado un certificado de depósito de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que representa el 2% de su capital de exploración de pesos dos mil quinientos moneda nacional ($ 2.500 m/n), que esta Sección estima suficiente. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficiente los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 mts.) de longitud, en dirección No-te, Sud por dos mil seiscientos metros (2.6 mts.) de ancho, cuyo vértice Noroeste se halla á mil metros (1.000 mts) al Este de un punto situado á quinientos metros (500 mts.) al Sud del Risco Cuernos del Diablo. Como la zona así definida, está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte

Nº 815-v-4 diciembre.

———

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. I-5629-911.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. D. Eleodoro Lobos: Juan Isnardi, soltero, oriental, de 38 años de edad, de profesión constructor, constituyendo domicilio legal en la calle Charcas 1381, ante V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales, que no están cultivados, cercados ni labrados; solicita, que previos los trámites legales le sea concedida para exploración y cateo, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas entre los siguientes límites: Al S. E. el límite N. O. del cateo M 3918-910 y su prolongación; al N. O. una paralela al límite S. E., y que diste 4.000 metros de él; al N. E.: 1º el límite S. O del permiso de cateo U 3021-910; 2º el límite S. E. del mismo y 3º la costa del Atlántico; al S. O. una recta perpendicular á los límites S. E. y N. O., tal que con los límites anteriormente definidos, determine la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. acceder á lo solicitado por ser de justicia.—Juan Isnardi.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Julio de mil novecientos once, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Marzo de mil novecientos cinco. Coste.—Garrido.—Julio 10 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—Pase a la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante, ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911; los anales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad pe forante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Sudeste una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante mil metros (1000) al Noroeste del mojón 23 del relevamiento de la zona de cabo Blanco. Al Sudoeste una recta de dirección N. 48º O., que dista tres mil doscientos metros (3.200) al Sudoeste del punto de intercepción del límite Sudeste de la costa.

Al Norte una línea mixta formada por las cuatro líneas que sigue: 1º) una recta paralela al límite Sud-Este y distante cuatro mil metros de él; 2º) una curva cuyos puntos distan dos kilómetros (2 K.) al S. 53º 30' O de los de la costa; 3º) una recta de dirección N. 53º 30' E. que dista seis mil metros (6.000) al Sud-Este del mojón 24 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; 4º) la costa según los planos de esta Sección la zona así definida afecta a la que pidió el señor José R. Davis en el expediente D-3320. Pero como el interesado insiste en su pedimento por estar paralizado el Exp. 3320-10 y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior á la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 18 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto próximo pasado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de las División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, secretario.

Nº 488-v-6 diciembre.

Expediente C-3552.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666 á S. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que solicito de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de paralelógramo cuyos lados N. y S. miden cinco mil metros de extensión en dirección S. 70º 30' O. y, distan cuatro mil metros, el límite Sud pasando por un punto de la costa situado á veinte kilómetros al Norte de Baliza Caleta Olivia y cuyos lados E. O. tienen dirección Norte Sud. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri. — Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de 1911, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. —Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre seis de mil novecientos once.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el 17 de Agosto de 1911 á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada y manifestado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba labrado, cercado ni cultivado.

El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección Este á Oeste, por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Noreste, se halla á nueve mil cuatrocientos metros (9400 m) al Sud de un punto situado á dos mil ciento dos metros con treinta y cinco centímetros (2102mts35) al Oeste del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Como la zona así definida, está libre y como el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 841-v-6 diciembre.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. N. 3125-911.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Montevideo Nº 566 de esta Capital, ante V. E. con respeto, expone: Que deseando verificar exploraciones de cateo de petróleos, en terrenos no cercados, ni cultivados, ni labrados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut y declarando que dichos terrenos son de propiedad fiscal, pido á V. E. que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, me sea otorgada una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, con la siguiente designación: La zona de 2.000 hectáreas ser ubicada de la manera siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste (S. O.) del polígono de Reserva, se medirán hacia el Sudeste, sobre el lado Sud de este polígono 3.000 metros, del punto obtenido, se medirán 8.000 metros en rumbo S. 45º O., obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada, que será un rectángulo de 5.000 metros por 4.000. El límite Sudeste será una recta de 5.000 metros, trazada desde el esquinero Este con rumbo S. 45º O. El límite Noreste, una recta de 4.000 metros, trazada desde el esquinero Este, con rumbo Norte 45º O. Me comprometo en caso de superposición parcial, á respetar los derechos adquiridos anteriormente. Por tanto, á V. E. pido me conceda la superficie solicitada, por ser de justicia.—E. Weis.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril veinticuatro de mil novecientos once. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Max. Eguía. — Buenos Aires, Abril veintiséis de mil novecientos once. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R.

Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo veintitrés de mil novecientos once: Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Ernesto Weis, soltero, empleado de comercio, mayor de edad, fijando domicilio en la calle Motevideo 566 de esta Capital ante V E. con respeto, digo: Que habiendo sido notificado de la superposición que ocurre en el permiso de cateo solicitado, según expediente B. 7241-910, con motivo de la solicitud de exploración y cateo que elevé á V. E. con fecha 20 de Abril último y la cual corre en expediente W. 3125-911 y deseando ampliar la zona de terreno que la ley me concede hasta 2.000 hectáreas, con el objeto de verificar los referidos trabajos de exploración y cateo, á V. E. pido se sirva ampliar mi aludida solicitud, concediéndome la zona libre que queda á continuación y al Oeste de la zona de 500 hectáreas que queda disponible á mi favor según se manifiesta del expediente seguido á mi nombre y en el cual acabo de ser notificado. Por consiguiente, la ampliación de esta solicitud será por 1.500 hectáreas, cuya ubicación se fijará como sigue: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la zona de 500 hectáreas que se me asigna en el expediente Nº 3125-911, se medirán 3000 metros en dirección N. 45ºO, de cuyo punto se trazará una línea de 5.000 metros en rumbo S. 45º O, formando así un rectángulo de 1.500 hectáreas cuyo límite Este coincide exactamente con el límite Oeste de la zona de 500 hectáreas á que antes he aludido y la cual á su vez coincide en obsoluto con el límite Oeste del cateo B. 7241-910. Declaro que los terrenos que solicito son de propiedad fiscal, que no han sido cultivados, ni labrados, ni cercados, y que en el caso de que esta ampliación se superponga con cualquiera otra solicitud de cateo que me haya precedido, me obligo á respetarla. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—E. Weis.

Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Mayo de mil novecientos once, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el 23 de Mayo de 1911, á las doce meridiano. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo: 1º Salvado por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 29 de Mayo de 1911, á las doce meridiano un error de copia en que había incurrido al expresar la ubicación; 2º Manifestado que su profesión era de empleado de comercio; 3º Renunciado á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo M. 7015-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.) de longitud en dirección N 45º E., por cuatro kilómetros (4 km), de ancho, cuyo esquinero Este, dista ocho kilómetros (8 km). al S. 45º O. del vértice Oeste de la zona de Reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo M. 7015-10. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y como el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 873-v-12 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. M-5046-910.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte: Juan Rees en el expediente M-5046-910 que el señor Juan S. Griersón ha adquirido de la Compañía Nafta de Comodoro Rivadavia, manifiesto: Que habiendo formado sociedad con el señor Juan S. Griersón, quien firma conmigo en prueba de ello, solicita se sirva disponer se reuna en una sola concesión la parte del cateo R-5051-910, de mi propiedad y la zona que corresponde á dicho señor. Asimismo manifiesto que mi socio el señor Griersón, queda autorizado á tramitar la obtención del permiso para catear la zona asi constituída, y llegado el caso á desistir y transferir parte de ella ó la totalidad. Es justicia. — Juan Ree.—Juan S. Grsiersón.—Buenos Aires, Julio 18 1911. A sus antecedentes. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd el presente pedido de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que reune las solicitudes presentadas separadamente en el mismo día y á la misma hora, por los señres Juan Rees y Horacio Maldonado, en los expedientes R-5051-10 y M-5046-10 respectivamente. Según consta en el Registro de Transferencias á fojas 34, 35 y 35 bajo el Nº 202, os derechos correspondientes á la solicitud M-5046-10, han sido transferidos por el solicitante inicial, señor Horacio Maldonado, á a Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia y por ésta al señor Juan S. Griersón. La reunión de las solicitudes R-5051-10 y M, 5046-910, resulta del convenio celebrado entre os solicitantes, Sres. Juan Rees y Juan S. Griersón, según consta en el Registro de Transferencias á folio 50 bajo el Nº 217; Los recurrentes han declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada entre los límites que determinan la costa del Océano entre los puntos N. y O. y las rectas ON, NP, PH, HI, IQ, QL y LM, siendo definidos los puntos nombrados del siguiente modo: M, situado en la intersección de la costa con una recta LM de dirección N. 45º O, que dista tres mil novecientos metros (3900 m.); al Sud-Oeste del límite Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, O situado en la intersección de la costa con una recta ON de dirección N. 45º O que dista diez kilómetros (10 Km.) al Sud-Oeste de un punto S de la costa, el cual á su vez dista dos kilómetros (2 Km.) al Sud-Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; N situado dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de O P, situado en la intersección de una recta NT con otra recta HF de dirección Este-Oeste, siendo T un punto situado á dos kilómetros (2 Km.) al N. 45º O de S, y obteniéndose el punto F del modo que sigue: A partir de punto A de la costa que dista veinticinco kilómetros (25 Km.), al Sud-Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia, se miden diez kilómetros (10 Km.) hacia el Norte siguiendo la costa hasta llegar á un punto B; luego se traza la recta BC de dos kilómetros (2 Km.) de longitud en dirección Sud-Norte; y partiendo de un punto D, de la costa de igual latitud que C; se miden nuevamente seis kilómetros (5 km)., sobre la costa y hacia el Norte; en el punto terminal E, se tira una recta de dos kilómetros (2 km)., en dirección Sud-Norte; el extremo Norte de esta última recta es el punto F, H, situado en la intersección de la recta HF, con el límite Sud-Este del permiso de cateo E, 7211-10 concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. I.-Situado en la intersección del límite Sud-Este del citado permiso de cateo B-241-10 con una recta IJ, siendo J, un punto de la costa que se obtiene partiendo de un punto K, de la costa de igual latitud que F, y midiendo dos kilómetros (2 km), sobre la costa y hacia el Norte-Q-situado en la intersección de la recta IJ, con la recta NTL, situado en la intersección de la recta LM, con la recta NT. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y los solicitantes no poseen niguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—J. Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 878-v-14 diciembre

Expediente R-5972-11.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Juan Rees, constituyendo domicilio legal, en la calle Perú Nº 440, casado, de profesión comerciante, ante V. E. manifiesta: Que desando explorar sustancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo á solicitar, para catearla, una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: Al Norte, el límite Sud del cateo G-5042-910 de propiedad de la «Compañía Golto San Jorge» y una parte del límite Sud del cateo G-3366-911. Al Nordoeste, el límite Sudeste del cateo D-5869-910. Al Sudoeste, la zona reservada por el Superior Gobierno. Al Este y Sudeste, la costa del Océano Atlántico. El terreno según creo, es de propiedad fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. — Juan Rees.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Julio de mil novecientos once á la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garridó.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.— Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo doce de la resolución del 31 de Agosto de 1911 los cuales, deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Este y al Sudeste, la costa del Océano. Al Sudoeste, el lado

Noreste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Norte, una línea quebrada F E B C, cuyos segmentos se definen del siguiente modo: 1º) F E coincide en toda su extensión con el límite Sudeste, del permiso de cateo D-5869; 10, concedido por Superior Decreto de fecha 18 de Marzo de 1911, siendo E el vértice Este de dicho permiso. 2º) E B es una recta de dirección S. 45º E, de trescientos metros de longitud, siendo E su extremo Noroeste. 3º) B C es una recta tal, que con los límites Eeste, Sudeste y Sudoeste y con las rectas F E y E B, anteriormente definidas, determine nua superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 879-v-14 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. M-1479-911.—Horacio Maldonado comerciante domiciliado Paso Nº 762, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que desea constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y á ese efecto, viene á solicitar de V. E. un permiso de exploración y cateo que se ubicará del modo siguiente: Al Este y Oeste, la prolongación de los límites E. y O. del cateo que con esta misma fecha solicitó para la «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia», frente á Puerto Mazaredo; al Norte el límite Sud del mismo cateo; y al Sud, una línea que une los extremos S. de los límites E. y O. Es justicia.—Horacio Maldonado.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultora, doctor Eleodoro Lobos. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911 Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911. Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco. Territorio nacional de Santa Cruz dicha solicitud ha quedado en forma des pués que por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 16 de Mayo de 1911, á las cuatro y diez pasado meridiano, el recurrente hubo precisado los límites de la zona solicitada, la cua ha quedado definitivamente ubicada entre los siguientes límites: Al N. O. y al S. E., dos rectas de dirección S. 42º O, distantes entre sí diez kilómetros (10 km.) y pasante la situada más al N. O., por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, hubicado á cinco mil quinientos metros (5.500 mts.) al N. O. del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; Al N. E. y al S. O., dos líneas caracterizadas por tener sus puntos á, respectivamente, dos kilómetros (2 km.) y cuatro kilómetros (4 km.) de distancia de los de la citada costa (medidos con rumbo S 42º O. La zona así definida, está libre según los planos de esta Sección. Según consta en el Registro de transferencias á folios 29 y 30, bajo el número 197, los derechos correspondientes á la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante, señor Horacio Maldonado al señor Angel L. Sastre comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 519. El cedente como tampoco el cesionario no poseen ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1911. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto del corriente año. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 880-v-14 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.181

«Photoradia»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.182

«Plasticoscope»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.174

« Yoxil »

Noviembre 24 de 1911.—Grestl y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.175

«Conquest»

Noviembre 24 de 1911.—Conquest Nut Co.—Bulones y tuercas, clase 32.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.176

«Lenoil»

Noviembre 24 de 1911.- H. Lionel Harris.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.177

«Sunbeam»

Noviembre 24 de 1911.—John Marston y Cía.—Artículos de las clases 16 á 28.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.178

«Royal Film»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.179

«Cosmopolitan»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-4 diciembre.

Acta N. 35.180

«Aguila Film»

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-4 diciembre.

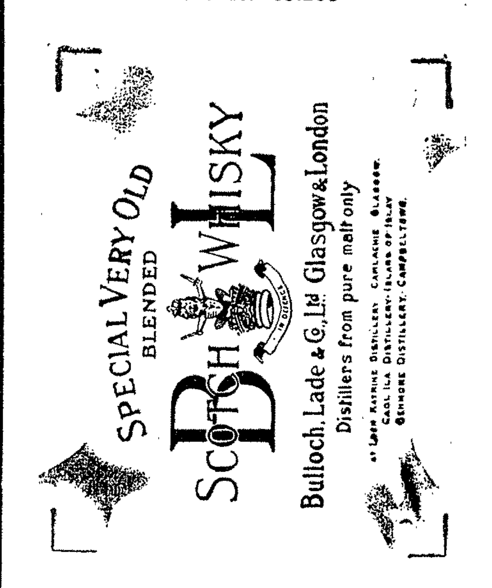
Acta N. 35.166

"Chorron"

Noviembre 23 de 1911.—Pincent Mathews y Cía. — Artículos de las clases 16 á 28.

v-6 diciembre.

Acta N. 35.208



Noviembre 27 de 1911.—Bulloch Lade y Cía. Limitada.—Whisky en general, clase 68.

v-7 diciembre.

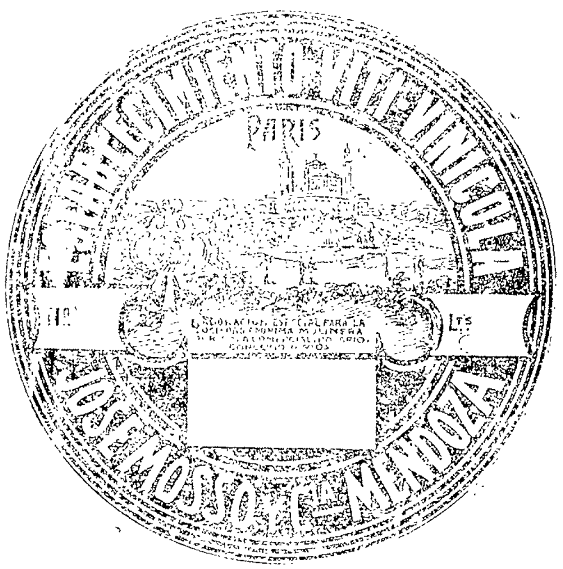
Acta N. 35.203

"Mios y Suyos"

Noviembre 27 de 1911.—M. E. Seoane y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

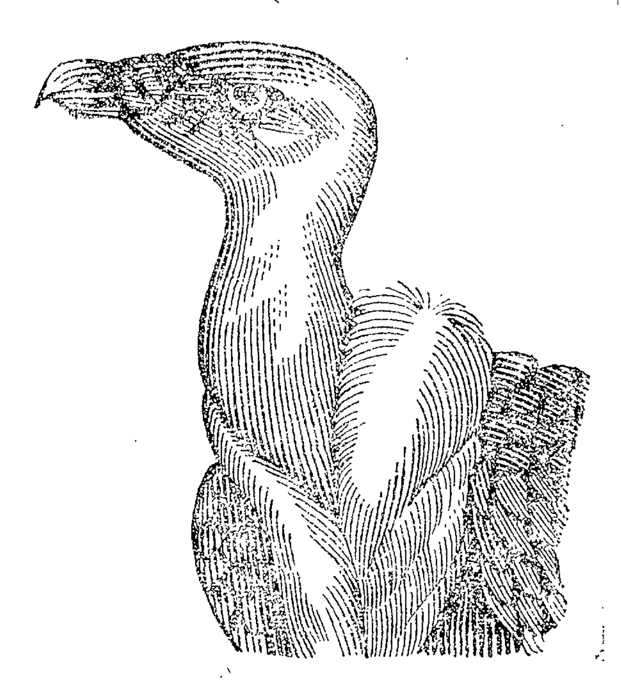
v-9 diciembre.

Acta N. 35.197



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.201



CABEZA de BUITRE

Noviembre 27 de 1911. — Rosario Pereyra — Artículos de las clases 61 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.217

"L' ITALIANO"

Heviembre [illegible] de 1911.—Alfredo Miggi —Artículos de la clase 72.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.212

"Brennabor"

Noviembre 27 de 1911.—Pablo Schoon.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.214

"Orthol"

Noviembre 27 de 1911.—J. J. Leczinski—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.218



Noviembre 28 de 1911.—Adrián Mauri. —Artículos de la clase 68.

v-7 diciembre.

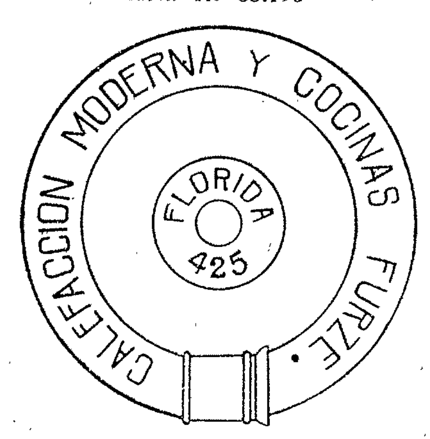
Acta N. 35.195



Noviembre 27 de 1911.—Reichlin y Cía. (Compañía de Tierras Suburbanas).—Artículos de la clase 72.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.196



Noviembre 27 de 1911.—Furze Hnos.—Artículos de calefacción y sus similares, clases 35 y 39.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.200



Noviembre 27 de 1911.—Enrique Van Der Heijden.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 diciembre.

35.198



Noviembre 27 de 1911.—Sociedad Anónima Molinera, Agrícola, Comercial. — Artículos de las clases 63 y 69.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.204



Noviembre 27 de 1911.—Macgregor, Sitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.207



Noviembre 27 de 1911.—Henry Alexander Cole.—Correas de transmisión, clase 22.

v-7 diciembre.

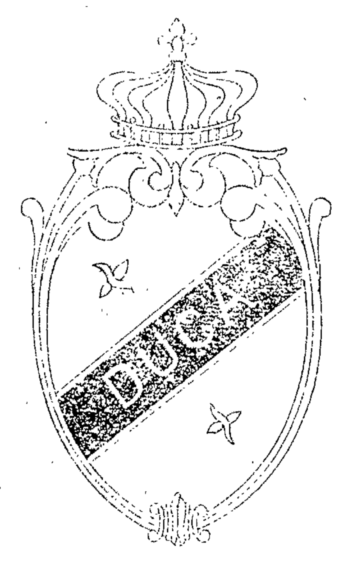
Acta N. 35.199

"Manso Tallada"

Noviembre 27 de 1911.—Antonio Biosca. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.219



Noviembre 28 de 1911.—Santiago Ricchini.—Artículos de las clases 61 á 79.

v-7 diciembre.

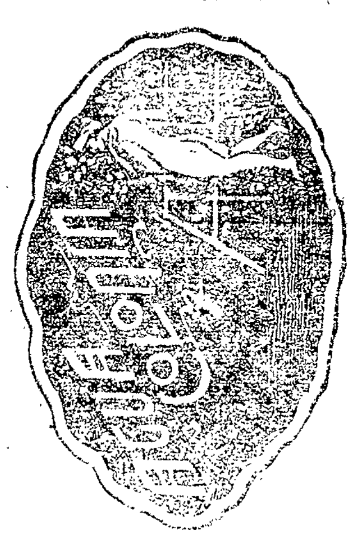
Acta N. 35.220

"Loreley"

Noviembre 28 de 1911.—Hermann Crabb y Cía.—Artículos de la clase 25.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.221



Noviembre 28 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Perfumería en general, clase 58.

v-7 diciembre.

Acta N. 35.222



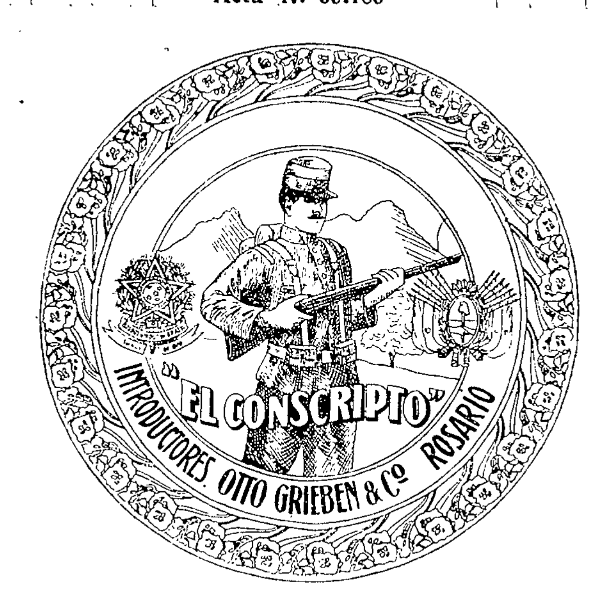
INFALIBLE——NO MANCHA
INODORA

EUSEBIO A. FORNS
Químico Farmacéutico

Noviembre 28 de 1911. — Eusebio A. Forns.—Preparaciones insecticidas, clase 11.

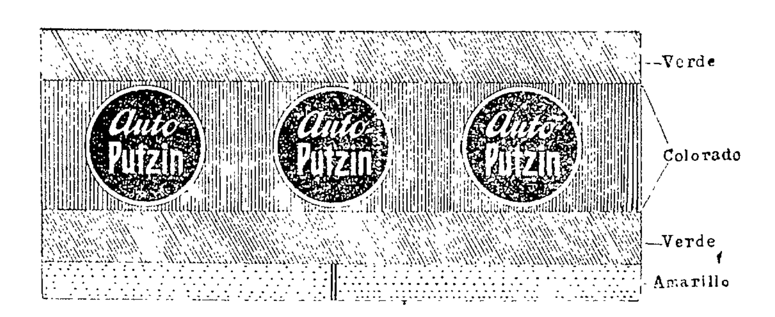
v-7 diciembre.

Acta N. 35.185



Noviembre 25 de 1911.—Otto Grieben y Co.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-4 diciembre.

Acta N. 34.991



Octubre 31 de 1911.—Fritz Schulz junr. A. G.—Líquidos y demás substancias para limpiar metales, clases 14 y 32 (modificada).
v-4 diciembre.

Acta N. 35.171

SPECIALITA

MORIONDO & GARIGLIO

TORINO

Noviembre 24 de 1911.—Societá Anónima Cioccolato é Cacao Moriondo y Gariglio. —Artículos de la clase 66.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.155



Noviembre 22 de 1911. — Rodolfo G. Müller.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.172

CIOCCOLATO GIANDUIA

Noviembre 24 de 1911.—Societá Anónima Cioccolato é Cacao Moriondo y Gariglio. —Artículos de la clase 66.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.188



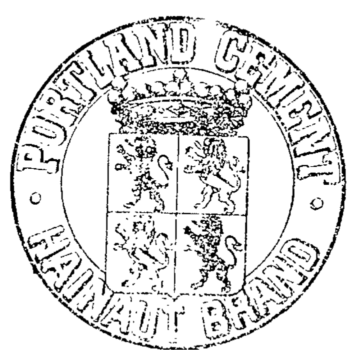
Noviembre 25 de 1911. — Otto Perutz. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.190

"MOZART"

Noviembre 25 de 1911.—Laura Vattuone. —Artículos de las clases 72 á 75.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.191



Noviembre 25 de 1911. — P. Virabian y Cía.—Artículos de la clase 20.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.192

«Amylodiastasa»

Noviembre 25 de 1911.—Juan A. Vasallo. —Productos farmacéuticos, clase 79.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.193

BUENOS AIRES ILUSTRADO

Noviembre 25 de 1911.—Marcel L'Heureaux.—Publicaciones, clase 72.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.183



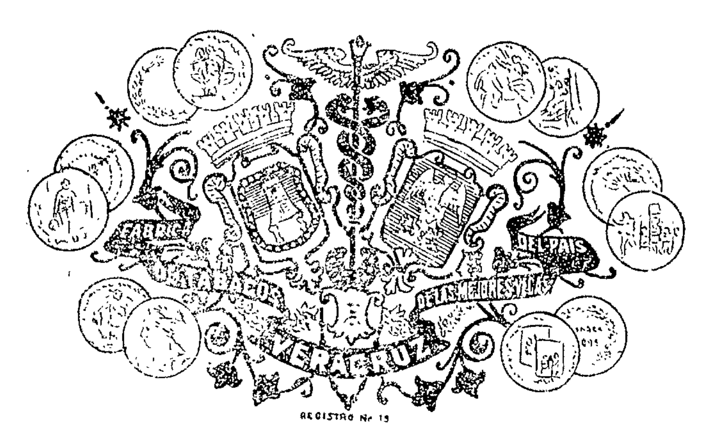


Noviembre 25 de 1911.—Comínges, Staricco y Co.—Aceites, clase 64.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.189









Noviembre 25 de 1911.—E. Gabarrot y Co. Lmtd.—Artículos de la clase 59.
v-4 diciembre.

Marca Renunciada N. 17.077

«Derby»

Concedida en Octubre 13 de 1906 á Mongiardino y Cía., renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 11 y 79, únicamente.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.170

«La Razón»

Noviembre 24 de 1911.—Miguel V. de Lamadrid.—Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.173

«Metropolis»

Noviembre 24 de 1911.—F. H. Graupner. —Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.184



Noviembre 25 de 1911.—The Distillers Company Limited.—Artículos de la clase 58 (envase).
v-4 diciembre.

Acta N. 35.186



Noviembre 25 de 1911.—E. Onetti y Cía. —Artículos de la clase 58.
v-4 diciembre.

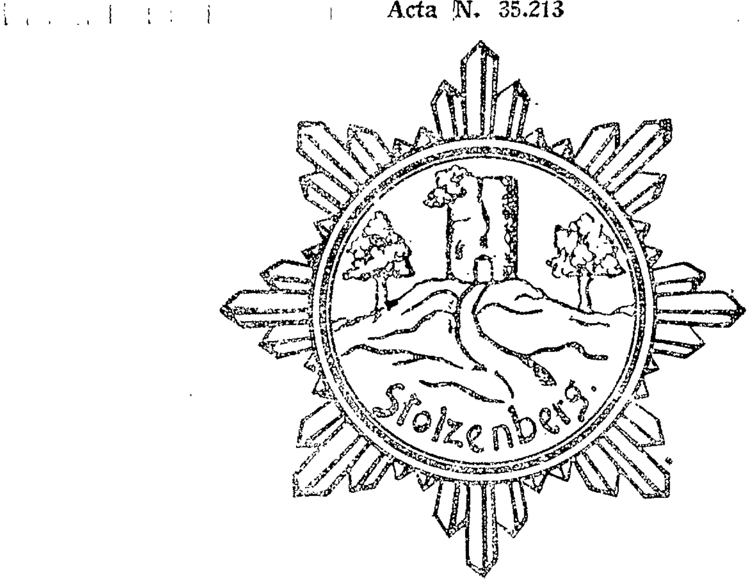
Acta N. 35.187

QUAKERESS



Noviembre 25 de 1911.—Feeney y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 diciembre.

Acta N. 35.213



Noviembre 27 de 1911.—Carlos Bälzer. —Carpetas registradoras, clase 22.
v-9 diciembre.

Marca Renunciada N. 25.583

«Phospho Lacta»

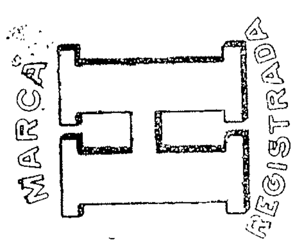
Concedida en Marzo 31 de 1910 á Luis V. Risellach, renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-9 diciembre.

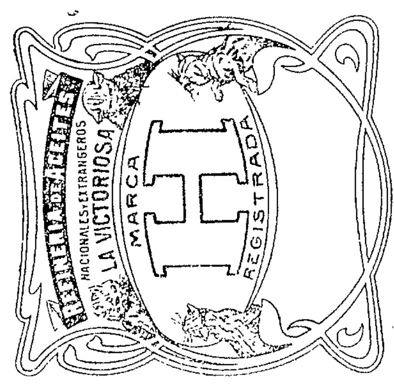
Acta N. 35.091

BLOOKER

Noviembre 15 de 1911.—Internationale Cacaofabricken S. A.—Artículos de la clase 66, (corregida).
v-9 diciembre.

Acta N. 35.194





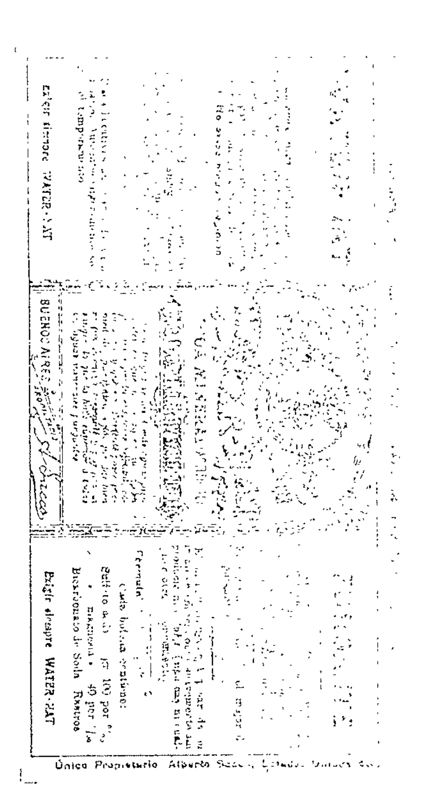
Noviembre 27 de 1911.—Julián Bardo. —Artículos de las clases 9, 62, 63, 64, 66, 67 y 70.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.223

"Thor"

Noviembre 28 de 1911.—William Daniel Meyer.—Artículos de la clase 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.215



Noviembre 27 de 1911.—A. Sacco.—Agua mineral artificial purgante, clases 69 y 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.216



Noviembre 27 de 1911.—Siri, Galvagno y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.202

"Eburnea"

Noviembre 27 de 1911.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 diciembre.

Acta N. 35.209



ling G. m. b. H.—Cueros curtidos en general clase 10.
v-9 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional